

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Castilla-La Mancha	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	45005586	
	Facultad de Derecho	02003855	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Grado	Gestión y Administración Pública		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Castilla-La Mancha			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Fátima Guadamillas Gómez	Vicerrectora de Docencia y Relaciones Internacionales		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	03846065M		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Miguel Angel Collado Yurrita	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	05230079V		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Fátima Guadamillas Gómez	Vicerrectora de Docencia y Relaciones Internacionales		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	03846065M		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	679629791
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
miguelangel.collado@uclm.es	Ciudad Real		926295385

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Ciudad Real, a ___ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Castilla-La Mancha	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Administración y gestión de empresas	Administración y gestión de empresas

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Castilla-La Mancha

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
034	Universidad de Castilla-La Mancha

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
54	120	6

LISTADO DE MENCIONES

MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Castilla-La Mancha

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
45005586	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
02003855	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO	60	60
RESTO DE AÑOS	30	72

TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30	30
RESTO DE AÑOS	30	48
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uclm.es/normativa/estudiantes.asp		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO	60	60
RESTO DE AÑOS	30	72
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30	30
RESTO DE AÑOS	30	48
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uclm.es/normativa/estudiantes.asp		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
G1 - Dominio de una segunda lengua extranjera (inglés o francés) en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.
G11 - Iniciativa y espíritu emprendedor.
G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
G4 - Compromiso ético y deontología profesional.
G6 - Capacidad para gestionar la información.
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.
G9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
G7 - Capacidad para la toma de decisiones.
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.
G12 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
E1 - Capacidad para diseñar formulaciones teóricas sobre las instituciones políticas.
E10 - Acreditar un conocimiento suficiente de la actividad financiera del sector público.
E11 - Capacidad analítica frente a la gestión económica y financiera
E13 - Conocer los fundamentos teóricos y prácticos de la economía política.
E15 - Capacidad para formular analíticamente las políticas públicas.
E17 - Conocer los enfoques y los métodos de análisis cuantitativos y cualitativos.
E19 - Habilidad en el manejo de bases de datos e indicadores relevantes.
E20 - Destreza en el manejo de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación)
E22 - Identificar los elementos y las redes de una organización.
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)
E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas

E29 - Comprender el carácter dinámico y cambiante de la gestión y de la Administración pública en el ámbito nacional e internacional.
E28 - Acreditar un manejo correcto, a nivel teórico, de la relación entre los procesos sociales y la dinámica de la gestión y administración pública.
E27 - Interpretar y analizar críticamente la realidad económica.
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.
E25 - Establecer estrategias de mejora organizativa y aseguramiento de la calidad de los servicios públicos.
E24 - Aplicar las técnicas de organización para el adecuado funcionamiento de la Administración.
E23 - Manejar fuentes documentales.
E9 - Destreza en el campo de la calidad de la gestión pública.
E8 - Adecuar a la gestión pública la formulación de la gestión pública.
E7 - Establecer los mecanismos de relación entre Administración y administrados.
E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.
E5 - Acreditar solvencia en la determinación de los presupuestos teóricos sobre las relaciones intergubernamentales.
E4 - Desarrollo de aptitudes críticas respecto a la regulación de las Administraciones Públicas.
E21 - Conocer los fundamentos teóricos de la administración electrónica.
E2 - Describir el marco legal de las instituciones
E18 - Tener conocimientos de estadística aplicada.
E16 - Destreza en el manejo de la dimensión política, económica y social de la UE.
E14 - Conocer los elementos teóricos y prácticos de la dimensión económica del sector público.
E12 - Acreditar un conocimiento solvente de las instituciones y normas reguladoras que ordenan las Administraciones Públicas

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los que establece la legislación a través del enlace: http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2008-18947

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 38 que el acceso a los estudios universitarios exigirá, además de la posesión del título de Bachiller, la superación de una prueba que permita valorar, junto con las calificaciones obtenidas en el bachillerato, la madurez académica, los conocimientos y la capacidad de los estudiantes para seguir con éxito las enseñanzas universitarias. Esta prueba de acceso tendrá en cuenta las modalidades del bachillerato y las vías que pueden seguir los estudiantes, versará sobre las materias de bachillerato y tendrá validez para el acceso a las distintas titulaciones de las universidades españolas. En el apartado 3 del artículo citado, la Ley atribuye al Gobierno el establecimiento de las características básicas de la prueba de acceso a la universidad, previa consulta a las comunidades autónomas e informe previo del Consejo de Coordinación Universitaria, hoy Conferencia General de Política Universitaria y Consejo de Universidades, en virtud de lo dispuesto por la Ley 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Las Administraciones educativas y las universidades organizarán la prueba y deberán garantizar su adecuación al currículo del bachillerato, así como la coordinación entre las universidades y los centros que imparten bachillerato para la organización de la misma. Esta prueba de acceso ha de sustentarse en unas nuevas bases acordadas con la realidad de nuestros tiempos. La mayor parte de los principios que inspiraron hace más de tres décadas la originaria regulación de las pruebas de acceso a la universidad han perdido vigencia en un contexto socio-económico como el de hoy, por completo diverso del imperante entonces y con una ordenación educativa también sustancialmente distinta. Así, las modificaciones de las enseñanzas de bachillerato contenidas en el Real Decreto 1467/ 2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas y la nueva concepción de las enseñanzas universitarias contenida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hacen patente la necesidad de modificar dichas pruebas de acceso. Asimismo y de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el presente real decreto establece también la normativa básica para la admisión de los y las estudiantes en los centros universitarios públicos con respecto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. El presente real decreto regula también lo relativo a las restantes modalidades de acceso a la universidad, tanto de las y los estudiantes procedentes de otras enseñanzas del sistema educativo español como de otros sistemas educativos, y el acceso de las personas mayores de veinticinco años, unificando en un sólo cuerpo normativo la dispersa normativa hasta ahora vigente al respecto. En este mismo sentido y en el ánimo proclamado por la Ley Orgánica de Universidades a la que antes se ha hecho referencia, para facilitar la actualización de la formación y la readaptación profesional así como la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social, el presente real decreto regula también un nuevo sistema de acceso a la universidad para quienes acreditando una determinada experiencia laboral o profesional no dispongan de la titulación académica legalmente establecida al efecto. A este sistema de acceso que permitirá el ingreso en cualquier universidad, centro y enseñanza podrán acogerse las personas que hayan superado los cuarenta años de edad. Del mismo modo, la presente norma prevé también, por primera vez, el acceso a la universidad por parte de aquellas personas, que careciendo de titulación y experiencia laboral o profesional, tengan más de cuarenta y cinco años. Con ello, el presente real decreto configura un nuevo panorama de acceso a la universidad en cuya concepción ha primado la atención a las personas más desfavorecidas que se han visto privadas de acceder a los estudios universitarios por las vías tradicionalmente establecidas hasta ahora. Así, en el Capítulo I, se establecen las disposiciones generales relativas a todos los sistemas de acceso a la universidad española para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado. En el Capítulo II, se define la nueva prueba de acceso a estas enseñanzas, con la que se pretende mejorar el modelo hasta ahora vigente. Se trata de adecuarla mejor a las preferencias de elección del estudiante y a las exigencias específicas de formación de las distintas titulaciones de Grado. Para ello se establece una fase general que tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas del estudiante, cuya superación tendrá validez indefinida, y una fase específica, de carácter voluntario, que permite mejorar la calificación obtenida en la fase general y que tiene por objeto la evaluación de los conocimientos en unos ámbitos disciplinares concretos relacionados con los estudios vinculados a la rama de conocimiento que se quiere cursar. La validez de dichos conocimientos no puede ser indefinida, por lo que se considera que como máximo dicha validez se pueda mantener para los dos cursos académicos siguientes a la superación de la prueba. En el Capítulo III, se regulan las particularidades referidas al acceso a la universidad española de estudiantes procedentes de otros sistemas educativos. Los comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 38.5 de la Ley Orgánica de Educación y que proceden de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea o de otros países con los que España haya suscrito un Acuerdo al respecto, que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos países para el acceso a la universidad, así como, el acceso para estudiantes procedentes de otros sistemas educativos a los que no son de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica de Educación. El Capítulo IV regula el acceso a la universidad de quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65, de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. El Capítulo V regula el ya citado acceso relativo a las personas que hubieran cumplido 25 años de edad, así como de quienes, habiendo cumplido los 40 años de edad, acrediten una determinada experiencia profesional o laboral y de las personas que hubieran cumplido 45 años de edad. Finalmente el Capítulo VI se ocupa de

los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, remite al año académico 2009-2010 la organización de la prueba de acceso que este real decreto regula. El carácter básico de esta norma reglamentaria se justifica, conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional, en la propia naturaleza de la materia regulada, que constituye un complemento indispensable para asegurar la consecución de la finalidad perseguida por el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que supedita el acceso a los estudios universitarios a la superación de una prueba única basada en la valoración objetiva de la madurez académica y los conocimientos adquiridos en el bachillerato, y de la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios. De este modo, la regulación de la prueba de acceso a estudios universitarios recogida en este real decreto contiene las que el Tribunal Constitucional denomina en la Sentencia 26/1987 «condiciones o normas básicas de selección» que han de ser establecidas con tal carácter en todo el Estado y respetadas por las Administraciones educativas competentes, sin que dicho cumplimiento resulte un obstáculo al ejercicio de las competencias de desarrollo normativo que corresponden a las comunidades autónomas al amparo de sus respectivas competencias en materia educativa. En cualquier caso, debe remarcarse que esta disposición ha sido elaborada en estrecha colaboración con las comunidades autónomas, que han analizado su contenido en la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, celebrada el 22 de julio de 2008, en la que manifestaron mayoritariamente su apoyo a la regulación estatal, y formularon diversas observaciones que fueron objeto de análisis y consideración. En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y de la Conferencia General de Política Universitaria y han emitido informe el Consejo Escolar del Estado, el Consejo de Universidades y el Ministerio de Administraciones Públicas. En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte y de la Ministra de Ciencia e Innovación, con la aprobación previa de la Ministra de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2008, D I S P O N G O : CAPÍTULO I Disposiciones generales Artículo 1. Objeto. Este real decreto tiene por objeto: 1. Regular las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado desde los diversos supuestos previstos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. 2. Regular los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades públicas españolas. Artículo 2. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos: a) Se encuentren en algunas de las situaciones a que se refieren los números 1 a 7 del artículo siguiente. b) Estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente. c) Estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente. d) Hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos. Artículo 3. Procedimientos de acceso a la universidad. El presente real decreto regula los siguientes procedimientos: 1. El procedimiento de acceso a la universidad mediante la superación de una prueba, por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 2. El procedimiento de acceso a la universidad para estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad. 3. El procedimiento de acceso a la universidad para estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller. 4. El procedimiento de acceso a la universidad para quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. 5. El procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de veinticinco años previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. 6. El procedimiento de acceso a la universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. 7. El procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. Artículo 4. Principios rectores del acceso a la universidad española. 1. El acceso a la universidad española desde cualquiera de los supuestos a que se refiere el presente real decreto se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad. 2. Así mismo se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. 3. La Conferencia General de Política Universitaria velará porque la admisión de los estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado sea general, objetiva y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el Espacio Europeo de Educación Superior, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría de Estado de Universidades. CAPÍTULO II Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente Artículo 5. Finalidad de la prueba. 1. La prueba de acceso tiene por finalidad valorar, con carácter objetivo, la madurez académica del estudiante, así como los conocimientos y capacidades adquiridos en el Bachillerato y su capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. 2. La valoración a la que se refiere el apartado anterior se expresará con una calificación numérica, que permita la ordenación de las solicitudes de admisión para la adjudicación de las plazas ofertadas en los centros universitarios públicos. Artículo 6. Participación en la prueba. 1. Podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad, quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, o título equivalente a estos efectos. 2. La prueba de acceso deberá efectuarse en la universidad pública que corresponda de acuerdo con lo establecido en los siguientes puntos de este artículo. En el supuesto de realizar la citada prueba en más de una universidad en el mismo curso académico, quedarán anuladas todas ellas. 3. Los estudiantes que hayan cursado los estudios de bachillerato previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, realizarán la prueba de acceso en la universidad a la que esté adscrito, a los efectos indicados, el centro de educación secundaria en el que hubieran obtenido el título de Bachiller. 4. Los estudiantes procedentes de los centros públicos españoles situados en el extranjero realizarán las pruebas de acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), salvo que el centro de que se trate esté adscrito a una universidad distinta de la mencionada, en cuyo caso será en ésta donde deberán realizar las pruebas de acceso. Artículo 7. Condiciones generales de la prueba. 1. La prueba se adecuará al currículo del bachillerato y versará sobre las materias, a las que se refieren los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, establecidas para el segundo curso. 2. Las Administraciones educativas y las universidades públicas organizarán la prueba de acceso a la universidad y garantizarán la adecuación de la misma al currículo de bachillerato así como la coordinación entre la universidad y los centros que imparten bachillerato para su organización y realización. 3. La Conferencia Sectorial de Educación y la Conferencia General de Política Universitaria establecerán procedimientos de coordinación entre las distintas Administraciones educativas destinados a mejorar la claridad y objetividad de los ejercicios y los criterios de evaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría de Estado de Universidades. Artículo 8. Estructura de la prueba. 1. La prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se estructura en dos fases denominadas respectivamente fase general y fase específica. 2. La fase general de la prueba tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, especialmente en lo que se refiere a la comprensión de mensajes, el uso del lenguaje para analizar, relacionar, sintetizar y expresar ideas, la comprensión básica de una lengua extranjera y los conocimientos o técnicas fundamentales de una materia de modalidad. 3. La fase específica de la prueba, de carácter voluntario, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos relacionados con los estudios que se pretenden cursar y permite mejorar la calificación obtenida en la fase general. Artículo 9. Descripción de la fase general. La fase general constará de los ejercicios siguientes: 1. El primer ejercicio consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. 2. El segundo ejercicio versará sobre las capacidades y contenidos de una de las siguientes materias comunes de 2.º de bachillerato: Historia de la filosofía, Historia de España y, en su caso, Ciencias para el mundo contemporáneo y Filosofía y Ciudadanía. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, la lengua extranjera de la que se examinará, pudiendo elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués. 4. El cuarto ejercicio versará sobre los contenidos de una materia de modalidad de segundo de bachillerato. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, la materia de modalidad de la que se examinará. Esta materia será una de las materias de modalidad a las que hace referencia el artículo 7 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, y que la Administración educativa de la que depende la universidad en la que se realiza la prueba haya establecido para el segundo curso de bachillerato. 5. En las comunidades autónomas con otra lengua cooficial, la administración educativa podrá establecer la obligatoriedad de un quinto ejercicio referido a la lengua cooficial. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. 6. Cada uno de los ejercicios de esta fase tendrá una duración máxima de hora y media. Deberá establecerse un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente. 7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial propia de la comunidad autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas. Artículo 10. Calificación de la fase general. 1. Cada uno de los ejercicios mencionados en el artículo 9 se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. 2. La calificación de la fase general, será la media aritmética de las calificaciones de todos los ejercicios expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Artículo 11. Descripción de la fase específica. 1. Cada estudiante se podrá examinar de cualquiera de las materias de modalidad de segundo de bachillerato a que hace referencia el artículo 7.6 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, distinta a la materia elegida para realizar el ejercicio al que se refiere el artículo 9.4 de este real decreto. 2. Los ejercicios de cada una de las materias elegidas por el estudiante consis-

tirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. 3. La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media. Deberá establecerse un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente. 4. A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, las materias de las que se examinará. Artículo 12. Calificación de las materias de la fase específica. Cada una de las materias de las que se examine el estudiante en esta fase se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos. Artículo 13. Superación de la prueba de acceso a la universidad. 1. El acceso a la universidad española, tanto pública como privada, para cursar las enseñanzas conducentes a la obtención de los distintos títulos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional, requerirá, con carácter general, la superación de la prueba a la que se refiere el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se regula en el presente real decreto, sin perjuicio de los otros supuestos previstos en el artículo 3 del presente real decreto. 2. Se considerará que un estudiante ha superado la prueba a la que se refiere el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60 por ciento de la nota media de bachillerato y el 40 por ciento de la calificación de la fase general, a la que se refiere el apartado 2 del artículo 10 del presente real decreto, siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación de la fase general. La nota media del bachillerato se expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Artículo 14. Nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. 1. Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Nota de admisión = $0,6 * NMB + 0,4 * CFG + a * M1 + b * M2$ NMB = Nota media del Bachillerato, CFG = Calificación de la fase general. M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica. a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica. 2. La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido, de acuerdo con el anexo I. 3. El parámetro de ponderación (a ó b) de las materias de la fase específica será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para, de acuerdo con la finalidad de la prueba a la que se refiere el artículo 5, seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba. Artículo 15. Convocatorias. 1. Anualmente se celebrarán, dos convocatorias de la prueba de acceso a la universidad. La Conferencia Sectorial de Educación y la Conferencia General de Política Universitaria podrán establecer un procedimiento por el que se realicen más de dos convocatorias anuales de la totalidad de la prueba o de alguna de sus fases. 2. Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de la fase general o de cualquiera de las materias de la fase específica. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior. En las sucesivas convocatorias la prueba de acceso se realizará en la universidad pública a la que esté adscrito, a los indicados efectos, el centro de educación secundaria en el que hubieran superado el segundo curso de bachillerato o en la universidad a la que esté adscrito el instituto de educación secundaria más próximo a su lugar de residencia. 3. La superación de la fase general tendrá validez indefinida. 4. La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas. Artículo 16. Comisiones organizadoras. 1. Las Administraciones educativas constituirán en sus respectivos ámbitos de gestión una comisión organizadora de la prueba de acceso. 2. La comisión organizadora de la prueba de acceso estará integrada por representantes de las universidades públicas, de la Administración educativa, del profesorado de bachillerato de centros públicos y otros expertos de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas. 3. La comisión organizadora tendrá atribuida, entre otras, las siguientes tareas: a) Coordinación entre las universidades y los centros en los que se imparta bachillerato, a los solos efectos de organización y realización de la prueba. b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los ejercicios, así como el anonimato de los estudiantes. c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 9.7. d) Definición de los criterios para la elaboración de las propuestas de examen. e) Designación y constitución de los tribunales. f) Convocatoria de la prueba. g) Establecimiento de los criterios generales de evaluación de los ejercicios. h) Resolución de reclamaciones. i) Establecer los mecanismos de información adecuados. 4. Al inicio del curso académico de realización de la prueba de acceso a la universidad, la comisión organizadora hará públicos los criterios de organización, la estructura básica de los ejercicios y los criterios generales de calificación. 5. Los protocolos de los ejercicios incluirán necesariamente la ponderación de cada una de las cuestiones en la calificación del ejercicio. Para garantizar la máxima objetividad y equidad de las calificaciones, tales protocolos irán acompañados de los criterios específicos de corrección y calificación, que se harán públicos una vez realizada la prueba. 6. La Conferencia Sectorial de Educación, de acuerdo con la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades, establecerá un modelo de informe sobre el desarrollo y resultados de las pruebas que deberá ser elaborado anualmente por las Administraciones educativas responsables y del que se trasladará una copia al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con el fin de que el Consejo Escolar del Estado pueda hacer público un informe anual de la prueba de acceso a la universidad y elaborar recomendaciones para la mejora de la misma. El informe anual deberá ser presentado y aprobado en dichos órganos. Artículo 17. Tribunales calificadoros. 1. Los tribunales calificadoros de las pruebas de acceso a la universidad, estarán integrados por personal docente universitario y por catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan bachillerato. 2. La comisión organizadora de la prueba designará y constituirá los tribunales calificadoros, garantizando que todos los ejercicios puedan ser calificados por vocales especialistas de las distintas materias incluidas en las pruebas. En la designación de los miembros de los tribunales se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, se deberá garantizar para cada materia, la participación de al menos el 40 por ciento de docentes de universidad y el 40 por ciento de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan bachillerato. 3. El presidente del tribunal calificador pondrá en conocimiento de los vocales, en el momento de su constitución, los criterios generales de evaluación adoptados por la comisión organizadora. 4. Cuando hubiera más de un tribunal, los presidentes y secretarios de los mismos coordinarán sus actuaciones durante el proceso. Todos los tribunales dependientes de la misma comisión organizadora convocarán a los estudiantes en llamamiento único. 5. El tribunal calificará los distintos ejercicios atendiendo a los criterios generales establecidos por la comisión organizadora y a los específicos de corrección y calificación establecidos en las propuestas de examen. 6. El presidente del tribunal garantizará el anonimato de los estudiantes y centros durante el proceso de corrección de los ejercicios. 7. Finalizadas las actuaciones, el presidente de cada tribunal elevará un informe a la comisión organizadora. Este informe deberá incluir los resultados de los estudiantes y cualquier incidencia que se hubiera producido a lo largo del proceso, relativa a los estudiantes, a los centros o al propio tribunal. Artículo 18. Reclamaciones. 1. Cada estudiante podrá, sobre la calificación otorgada tras la primera corrección, presentar ante la presidencia del tribunal la solicitud de una segunda corrección de los ejercicios en los que considere incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección y calificación a los que hace referencia este real decreto o la solicitud de reclamación ante la comisión organizadora en cuyo caso quedará excluida la posibilidad de solicitar la segunda corrección. El plazo de presentación de estas solicitudes será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones. 2. Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de reclamación serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como la comprobación de que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final. 3. Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de segunda corrección serán corregidos por un profesor especialista distinto al que realizó la primera corrección. La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, un tribunal distinto efectuará, de oficio, una tercera corrección. La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones. Este procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo establecido en el punto anterior. Sobre la calificación otorgada tras el proceso de doble corrección establecido en el párrafo anterior, se podrá presentar reclamación ante la comisión organizadora, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga pública la calificación sobre la que se vaya a formular la reclamación. El estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido tras la segunda corrección, en el plazo de 5 días. 4. La comisión organizadora adoptará las resoluciones que establezcan formalmente las calificaciones definitivas de los ejercicios cuya corrección hubiera sido recurrida, de acuerdo con lo previsto en los puntos anteriores, y las notificará a los reclamantes. Las resoluciones respectivas pondrán fin, en cada caso, a la vía administrativa. Artículo 19. Estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad. 1. Las comisiones organizadoras, de acuerdo con la regulación específica de la prueba de acceso que establezcan las Administraciones educativas en cada comunidad autónoma, determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar, tanto la fase general como la específica en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria de la prueba se indicará expresamente esta posibilidad. 2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle. 3. En todo caso, la determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en bachillerato, las cuales estarán debidamente informadas por los correspondientes servicios de orientación. 4. Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado bachillerato los estudiantes con discapacidad. CAPÍTULO III Estudiantes procedentes de otros sistemas educativos Artículo 20. Estudiantes de sistemas educativos a los que se refiere el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 1. Según lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso según lo establecido en el artículo 13.2 de este real decreto. 2. El Ministro de Educación, Política Social y Deporte y el Ministro de Ciencia e Innovación publicarán la relación de sistemas educativos a los que es de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior, así como la denominación de los títulos y certificados respectivos y las escalas de puntuación de los mismos, a los efectos previstos en este artículo. 3. Para poder presentarse a la fase específica, los estudiantes a los que se refiere este artículo, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen. A tal efecto, por orden conjunta de los titulares de los Ministerios de Educación, Política Social y Deporte y de Ciencia e Innovación, se establecerá el procedimiento para obtener la correspondiente credencial. Dicho procedimiento deberá contemplar la posibilidad de presentación de la documentación provisional que se determine, con el fin de permitir el acceso a esta fase a los estudiantes que por razón de su calendario académico, aún no están en condiciones de acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen. 4. Cuando los estudiantes a los que se refiere este artículo se presenten a la fase específica de la prueba, la nota de admisión a la que se refiere el artículo 14 se calculará en la forma allí establecida a partir de la calificación de su credencial. Nota de admisión = Calificación de credencial + $a * M1 + b * M2$ En el caso de no constar calificación en la credencial, la nota de admisión se cal-

culará con calificación de credencial de 5 puntos. 5. El estudiante procedente de los sistemas educativos a los que se refiere este artículo no necesitará tramitar la homologación de sus títulos para acceder a las universidades españolas. Sin embargo, la homologación de dichos títulos al título de Bachiller español será necesaria para otras finalidades diferentes del acceso a la universidad, sin que la exención de la prueba de acceso condicione en ningún sentido dicha homologación. Artículo 21. Prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros. 1. Podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad regulada en el capítulo II, con las peculiaridades señaladas en los artículos siguientes de este capítulo, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) Los estudiantes que deseen acceder en España a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y que procedan de sistemas educativos extranjeros no incluidos en los supuestos de exención a los que se refiere el artículo anterior. b) Los estudiantes que siendo procedentes de los sistemas educativos a los que se refiere el artículo anterior no cumplan los requisitos académicos exigidos en el sistema educativo respectivo para acceder a sus universidades, pero que acrediten estudios homologables al título de Bachiller español. c) Los estudiantes que siendo procedentes de los sistemas educativos a los que se refiere el artículo anterior y cumplan los requisitos académicos exigidos en el sistema educativo respectivo para acceder a sus universidades, deseen presentarse a la fase general de la prueba de acceso. 2. En cualquiera de los casos contemplados en el punto anterior, los estudiantes deberán solicitar la homologación de sus títulos al título de Bachiller español. Artículo 22. Organización de la prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros. 1. La prueba de acceso a la universidad que deberán realizar los estudiantes a los que se refiere este capítulo, será organizada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). 2. Las pruebas de acceso a las que se refiere este capítulo se celebrarán en las sedes de la UNED, de acuerdo con los criterios que ésta determine. Asimismo, siempre que el número de estudiantes así lo justifique, la UNED podrá organizar pruebas en aquellos países en los que exista Consejería de Educación en la Embajada de España en dicho país. Artículo 23. Estructura de la prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros no exentos de prueba. 1. La estructura y calificación de los ejercicios se ajustará a lo establecido en los artículos 8 a 14, ambos inclusive. 2. Los ejercicios de los exámenes correspondientes a las materias comunes del bachillerato se adecuarán a los currículos adaptados que a tales efectos habrán sido previamente aprobados por orden conjunta del Ministro de Educación, Política Social y Deporte y del Ministro de Ciencia e Innovación. Artículo 24. Convocatorias de la prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros no exentos de prueba. El régimen de convocatorias y la validez de la prueba será el establecido en el artículo 15. Artículo 25. Nota media del expediente de la prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros no exentos de prueba. A los efectos de la obtención de la nota de admisión a la que se refiere el artículo 14, los estudiantes deberán aportar las oportunas certificaciones académicas, debidamente traducidas y legalizadas, correspondientes a los dos últimos cursos de las enseñanzas cursadas en el sistema educativo de origen, conducentes al título homologado al título español de bachillerato. En el caso de no aportarse la certificación citada, la nota media del expediente será de 5 puntos. CAPÍTULO IV Acceso a la universidad desde otras titulaciones Artículo 26. Títulos de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior. 1. Quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, o títulos equivalentes, podrán acceder sin necesidad de prueba a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. 2. A efectos de ordenar, cuando ello sea necesario, las correspondientes solicitudes, se establecerá un acceso preferente mediante la adscripción de cada uno de los títulos del número 1 anterior a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de este real decreto. 3. Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
$$\text{Nota de admisión} = \text{NMC} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$
 NMC = Nota media del ciclo formativo. M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de los módulos de que se compone el ciclo formativo de grado superior, quedando exceptuados los módulos de Formación y Orientación Laboral, Formación en Centros de Trabajo y Empresa y Cultura Emprendedora a, b = parámetros de ponderación de los módulos del Ciclo Formativo. 4. La nota de admisión incorporará las calificaciones de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior, en el caso de que se establezca que este sea de acceso preferente a la rama de conocimiento de las enseñanzas del título al que se quiera ser admitido. 5. El parámetro de ponderación (a o b) de los módulos será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellos módulos que consideren más idóneos para seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para los módulos seleccionados al inicio del curso correspondiente a la prueba. CAPÍTULO V Otras vías de acceso a la universidad Artículo 27. Accesos a la universidad por criterios de edad y experiencia laboral o profesional. Además de lo dispuesto en los capítulos II y III, podrán acceder a la universidad española en las condiciones determinadas en los artículos siguientes las personas que hubieran cumplido 25 años de edad, las que hubieran cumplido 40 años y acrediten una determinada experiencia profesional o laboral, así como las personas que hubieran cumplido 45 años. Artículo 28. Acceso a la universidad para mayores de 25 años. Las personas mayores de 25 años de edad, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso, quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba. Artículo 29. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. 1. La prueba de acceso a la universidad a la que se refiere el artículo 28 se estructurará en dos fases, una general y otra específica. 2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos: a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad. b) Lengua castellana. c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués. En el caso de que la prueba se celebre en universidades dependientes de comunidades autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la comunidad autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial. 3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura). 4. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas. 5. Los candidatos deberán realizar la fase específica en la opción de su elección, correspondiéndoles preferentemente, a efectos de ingreso, aquellas enseñanzas universitarias ofertadas por la universidad que estén vinculadas a cada una de las opciones citadas en el apartado 3 de este artículo. 6. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las universidades de su ámbito de gestión. 7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial propia de la comunidad autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas. 8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción elegida en la fase específica de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de este artículo. Artículo 30. Convocatorias de la prueba de acceso para mayores de 25 años. 1. Las universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas. 2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior. Artículo 31. Realización de la prueba de acceso para mayores de 25 años. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 25 años en la universidad de su elección, siempre que existan en ésta los estudios que deseen cursar, correspondiéndoles, a efectos de ingreso, la universidad en la que hayan superado aquélla. Artículo 32. Aspirantes a la prueba de acceso para mayores de 25 años con algún tipo de discapacidad. Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19. Artículo 33. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años. 1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. 2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica. Artículo 34. Reclamaciones de la prueba de acceso para mayores de 25 años. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada comunidad autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al rector de la universidad correspondiente. Artículo 35. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años. 1. Las comunidades autónomas junto con las universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas: a) Coordinación de la prueba de acceso. b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes. c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 29.7. d) Designación y constitución de tribunales. e) Resolución de reclamaciones. 2. En el supuesto de que una comunidad autónoma decida no hacer uso de la posibilidad prevista en el apartado anterior, la citada prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una universidad pública. Artículo 36. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional. 1. Podrán acceder a la universidad por esta vía quienes cumplan los requisitos establecidos en la presente norma. 2. Sólo podrán acceder por esta vía los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico. 3. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud al Rector de la universidad. 4. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato. Artículo 37. Acceso a la universidad para mayores de 45 años. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba. Artículo 38. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años. 1. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos: a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad. b) Lengua castellana. En el caso de

que la prueba se celebre en universidades dependientes de comunidades autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la comunidad autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial. 2. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas. 3. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de admisión del interesado. 4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada comunidad autónoma, previo informe de las universidades con sede en dicha comunidad autónoma. 5. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial propia de la comunidad autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas. Artículo 39. Convocatorias de la prueba de acceso para mayores de 45 años. 1. Las universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la universidad para personas mayores a las que se refieren los artículos 37 y 38. 2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior. En el supuesto de que, en la nueva convocatoria, el candidato decida realizar la prueba de acceso en otra universidad, sólo se tomará en consideración, a efectos de ingreso, la calificación obtenida en esta última. 3. No se podrá realizar la prueba de acceso, para un mismo curso académico, en más de una universidad. En caso contrario, quedarán automáticamente anuladas todas las pruebas realizadas Artículo 40. Realización de la prueba de acceso para mayores de 45 años. Los aspirantes podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en la universidad de su elección, siempre que existan en ésta los estudios que deseen cursar, correspondiéndoles, a efectos de ingreso, la universidad en la que hayan realizado la prueba correspondiente. Artículo 41. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio. Artículo 42. Reclamaciones. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada comunidad autónoma, los aspirantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al rector de la universidad correspondiente. Artículo 43. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años. A efectos de coordinación de esta prueba, así como de la comisión organizadora, será de aplicación lo establecido en el artículo 35. Artículo 44. Aspirantes a la prueba de acceso para mayores de 45 años con algún tipo de discapacidad. Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19. CAPÍTULO VI Admisión a las universidades públicas españolas Artículo 45. Reglas generales de admisión a la universidad. 1. Podrán solicitar plaza en las universidades públicas españolas, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado que conduzcan a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 3 de este real decreto, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente capítulo. 2. Los estudiantes podrán presentar sus solicitudes de admisión para cualquiera de las titulaciones y centros de las universidades de su elección, con independencia de donde obtuvieron sus requisitos de acceso. A tal efecto harán constar en su solicitud una relación ordenada de los estudios y centros en los que deseen ser admitidos, de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas. 3. Los estudiantes que habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superado, al menos, seis créditos y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de permanencia que a las universidades pueda tener establecidas. 4. Ninguna universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas, formalizadas dentro los plazos a que se refiere el artículo siguiente. Artículo 46. Plazas de nuevo ingreso. 1. Antes del 31 de mayo de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada unas de las universidades públicas. Dichas plazas, serán propuestas por las universidades y deberán contar con la aprobación previa de la comunidad autónoma que corresponda. 2. Las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen los órganos competentes de las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece por este real decreto. No obstante, la Conferencia General de Política Universitaria establecerá unos plazos mínimos que permitan a los interesados concurrir a la oferta de todas las universidades. Artículo 47. Límites máximos de plazas. 1. El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación efectuada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las universidades públicas y privadas. Artículo 48. Reserva de plazas. 1. El total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades serán repartidas entre un cupo general y los cupos de reserva a que se refieren los artículos 49 a 54, ambos inclusive. 2. Las plazas objeto de reserva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes, que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por las universidades por el cupo general, en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. 3. El total de plazas que, en su caso, se oferten en cada titulación y centro en la convocatoria extraordinaria, serán repartidas atendiendo a los porcentajes regulados en los artículos 49 a 53, ambos inclusive. No obstante deberá tenerse en cuenta que, si el nuevo número que resulte en cada cupo de reserva es mayor que las plazas que sobraron en dicho cupo en la convocatoria ordinaria, se tomará como oferta de plazas las que sobraron en la fase ordinaria. 4. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo podrán hacer uso de dicha posibilidad. 5. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto. Artículo 49. Plazas reservadas para mayores de 25 años. Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservarán un número de plazas no inferior al 2 por 100. Artículo 50. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral y profesional. Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado habiendo superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o acreditando una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 36, las universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100. Artículo 51. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad. Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de cada comunidad autónoma de procedencia del interesado. No obstante, y en atención a las personas con discapacidad, cuando no se oferte una titulación y centro en la fase extraordinaria, por haberse cubierto la totalidad de las plazas en la fase ordinaria, pero alguna o algunas plazas de este cupo de reserva fueron acumuladas al cupo general en la fase ordinaria por no haber solicitantes suficientes, las universidades podrán aumentar las plazas, hasta completar el 5 por 100, para que accedan los estudiantes con discapacidad que participen en la fase extraordinaria. Artículo 52. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se registró por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por los centros universitarios, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Los Consejos de Gobierno de las universidades podrán ampliar el porcentaje de plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año. Artículo 53. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente. Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100 Artículo 54. Orden de prelación en la adjudicación de las plazas de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. 1. Las universidades adjudicarán las plazas atendiendo a los siguientes criterios: a) En primer lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como las de aquellos estudiantes que acrediten alguno de los criterios de valoración a que se refieren los párrafos b), c) y d) del artículo 55 y aquellos a que se refiere el artículo 26 de este real decreto. b) En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria del año en curso. 2. La adjudicación de plazas se realizará en función de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias obtenida por el estudiante conforme a lo dispuesto en el artículo 14. En todo caso, para la adjudicación de plazas, tendrán opción preferente los estudiantes cuyo cuarto ejercicio de la fase general corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder. Artículo 55. Criterios de valoración para la adjudicación de plazas. Las solicitudes que atendiendo a los criterios recogidos en el artículo anterior, se encuentren en igualdad de condiciones, se ordenarán aplicando el criterio que, entre los siguientes, corresponda: a) La nota de admisión obtenida en la prueba de acceso a la universidad. b) La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida, en su día, en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del bachillerato superior y del curso preuniversitario, calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen las normas para la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo, o en las normas que las sustituyan. c) La nota media del expediente académico del bachillerato unificado polivalente o, en su caso, del bachillerato superior y del curso de orientación universitaria, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-1975, calculada, si es preciso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, citada en el apartado anterior. d) La nota media del expediente académico de bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953, calculada, si es preciso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, citada en el apartado b). e) La nota media del expediente universitario, cuando se acredite estar en posesión de un título universitario de Graduado o Graduada, se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. f) La nota media del expediente universitario, cuando se acredite estar en posesión de titulación oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, calculada conforme a los criterios generales en materia de adaptación establecidos en Acuerdo de 25 de octubre de 2004 del Consejo de Coordinación Universitaria. En los planes de estudios no estructurados en créditos, el cálculo de la nota media se efectuará siguiendo el criterio siguiente: suma de las asignaturas superadas multiplicando cada una de ellas por el valor de la calificación

que corresponda, a partir de lo establecido en el Acuerdo de 25 de octubre de 2004. El resultado se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza correspondiente. En el caso de asignaturas cuatrimestrales o semestrales se contabilizará la mitad del valor de la calificación en la suma y la mitad de la asignatura en el divisor. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las asignaturas que aparezcan superadas sin nota, ni las asignaturas voluntarias. g) La nota de admisión para el acceso desde los títulos de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior a que se refiere el artículo 26 de este real decreto. La nota media del expediente académico de los estudios conducentes a los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, será calculada según las normas establecidas para cada uno de los títulos citados. Para los títulos de la formación profesional de sistemas educativos anteriores a los citados anteriormente, la nota media del expediente se calculará de acuerdo con la Resolución de 4 de junio de 2001 de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional y en la Resolución de 7 de mayo de 1996, para el caso de estudios extranjeros convalidados por los de formación profesional, o en las normas que las sustituyan. h) La calificación obtenida en la prueba de acceso para mayores de 25 años. i) El resultado obtenido en el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años. j) La calificación obtenida en la prueba de acceso para mayores de 45 años. Artículo 56. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles. 1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad. 2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión. 3. La adjudicación de plaza en otra universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad. 4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del Artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Artículo 57. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros. 1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas: Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se convalide un mínimo de 30 créditos serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación. 2. Los estudiantes que no obtengan convalidación parcial, podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el capítulo III. 3. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación de su título en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.b). La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Ciencia e Innovación entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del sistema educativo español.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Orientación de carácter general.

Una vez matriculados, los alumnos de nuestra Universidad pueden seguir haciendo uso de los recursos tecnológicos que poníamos a su disposición durante su etapa de futuros alumnos: Acceso a los contenidos específicos de carácter administrativo incluidos en el perfil de acceso alumno de nuestra página web www.uclm.es. En él podrán encontrar información sobre becas, alojamiento, matrícula, catálogo bibliográfico, etc. En esa misma página web podrán encontrar los contenidos académicos y oferta de servicios de todos los centros de la Universidad. Acceso al buzón del alumno (<https://cau.uclm.es/login.aspx?ReturnUrl=%2fagregar caso.aspx%3fgrupoServicio%3dServicios%2520de%2520Gesti%25C3%25B3n%2520Acad%25C3%25A9mica&grupoServicio=Servicios%20de%20Gesti%C3%B3n%20Acad%C3%A9mica>) como cauce para canalizar sus consultas de carácter administrativo durante su estancia en la universidad. Cuentas de correo electrónico a través de las cuales se les hace llegar información administrativa puntual sobre determinados procesos (cita previa de matrícula, becas, etc.). Consulta de sus expedientes administrativo en red a través de la aplicación informática específica. Realización de automatrícula, bien de forma asistida con cita previa en sala o a través de Internet. A tal efecto, se programan acciones formativas en todos los campus por parte de las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus. También se les remite un enlace a su cuenta de correo electrónico para descargarse el manual de automatrícula. Para la utilización de todos estos recursos se facilitan a todos nuestros alumnos una clave de acceso (PIN) para garantizar la confidencialidad y seguridad en sus operaciones. Próximamente se irán incorporando nuevas funcionalidades de información y apoyo administrativo con una fuerte base tecnológica. En breve se sistematizarán las Jornadas de Acogida a Nuevos Alumnos en las que los responsables de los distintos servicios harán una presentación en cada Centro, informando de su carta de servicios así como la accesibilidad de los mismos. Para una atención más personalizada, como decíamos anteriormente, las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus (UGAC) se convierten en el eje fundamental de la información y la gestión administrativa de cara al estudiante. También disponen del call center como punto único de acceso telefónico a nuestra Universidad, desde donde la llamada será derivada al departamento encargado de atenderla. Nuestra Universidad, sensible a los problemas a los que se enfrentan las personas que sufren algún tipo de discapacidad en su incorporación al mundo universitario, puso en marcha el Servicio de Atención al Estudiante Discapacitado (SAED). Este servicio pretende salvar dichas dificultades aportando los elementos de apoyo necesarios para dar una solución individualizada a cada alumno. La información sobre servicios se encuentra en la siguiente dirección web: http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/ Para aquellos alumnos que desean, en virtud de los distintos convenios o programas de intercambio que tiene establecidos nuestra Universidad, realizar estancias en otras universidades, o bien de aquellos que nos visitan, ponemos a su disposición la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), la cual, bien a través de su página web <http://www.uclm.es/ori> o de los distintos folletos informativos, facilita información de todo tipo para estos estudiantes. Consciente de la importancia de una visión más integral del alumno, el Vicerrectorado de Estudiantes creó el Servicio de Atención Psicopedagógica (SAP) en cada campus de nuestra Universidad. En ellos, además de una atención personalizada, los estudiantes podrán participar en los distintos talleres que se organizan y de los cuales pueden obtener información a través de su página web http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/sap/. La Universidad de Castilla-La Mancha pone también a disposición de sus alumnos y graduados el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE), a través del cual podrán acceder a bolsas de empleo, asesoramiento y orientación laboral, aula permanente de autoempleo, información académico-laboral, o visitar el foro UCLM Empleo que anualmente se convoca con carácter rotatorio en cada uno de los campus y que se constituye como un punto de encuentro imprescindible entre el mundo académico y el profesional. Sus servicios están disponibles en la página web <http://cipe.uclm.es/>.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

La normativa de la UCLM sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos se encuentra disponible en http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/normativa.asp?opt=2, concretamente en el enlace: http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/pdf/normativa/NormativaOrdenacionAcademica/8.pdf

Con fecha 18 de junio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009. El 3 de julio de 2010 se publicó en el BOE el Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificación que contempla, entre otras cuestiones en su art. 6, aspectos que afectan al reconocimiento y transferencia de créditos relativos a la imposibilidad de reconocer el trabajo fin de grado o máster, señalando la facultad de reconocer la experiencia profesional o laboral, las enseñanzas universitarias no oficiales y las enseñanzas superiores no universitarias. Con fecha 31 de diciembre de 2010 se publica en el BOE el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que se refiere sus art. 6, 7.1 y 17.3 entre otros derechos, a la posibilidad que tienen los estudiantes a que se reconozcan y se validen a efectos académicos los conocimientos y las competencias o la experiencia profesional adquiridas con carácter previo. Por otra parte, la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, publicada en el BOE de 12 de marzo de 2011, promueve en su Disposición Adicional primera la colaboración entre formación profesional superior y la enseñanza universitaria, estableciendo la posibilidad de reconocer créditos entre quienes posean el título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título. Por último, con fecha 16 de diciembre de 2011 se publica en el BOE el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, que regula el modelo para establecer relaciones directas entre determinadas titulaciones de la enseñanza superior no universitaria y los estudios universitarios oficiales, y que tiene por finalidad principal la promoción y favorecimiento de la movilidad de los estudiantes de formación profesional que deseen cursar estudios universitarios oficiales, y viceversa. La entrada en vigor de estas nuevas normas requiere introducir las modificaciones necesarias en nuestra normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a lo dispuesto en la legislación estatal. En su virtud, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de febrero de 2012, aprueba la siguiente normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos tanto para los estudios de grado como de postgrado. Capítulo I Reconocimiento de créditos Artículo 1. Definición 1.1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Castilla-La Mancha de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en esta u otra universidad, son computados en otra distinta a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. 1.2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. 1.3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado o de Máster al estar orientados a la evaluación de las competencias asociadas a los títulos correspondientes. Artículo 2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas oficiales de Grado 2.1. Reconocimiento de créditos de materias básicas entre enseñanzas de Grado 2.1.1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. 2.1.2. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder. 2.1.3. El número de créditos de formación básica que curse el estudiante más el número de créditos de formación básica reconocidos, deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de grado de destino. De forma voluntaria, el estudiante podrá matricular y cursar más créditos del mínimo exigido en la formación básica para garantizar la formación fundamental necesaria en el resto de materias de la titulación. En este último caso, el estudiante podrá renunciar a la evaluación de las asignaturas cursadas voluntariamente, mediante el procedimiento que la Universidad establezca. 2.2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Grado de materias no contempladas en el plan de estudios como formación básica. 2.2.1. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. 2.2.2. Deberá tenerse en cuenta que procederá el reconocimiento cuando se compruebe que los créditos presentan un grado de similitud en competencias, contenidos y cantidad de, al menos, un 60 % con respecto a los módulos, materias y asignaturas de la titulación destino. 2.2.3. Podrán reconocerse créditos optativos conforme a lo establecido en los dos puntos inmediatamente anteriores, aún cuando en la titulación de destino las asignaturas optativas estén organizadas en itinerarios. En este supuesto se dará al estudiante la posibilidad de completar los créditos necesarios para finalizar sus estudios sin necesidad de obtener uno de los itinerarios previstos. 2.2.4. Se deberá reconocer, en todo caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante. No se podrá realizar un reconocimiento parcial de la asignatura. 2.2.5. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados, en la UCLM o en otra universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del título correspondiente. Las prácticas realizadas por los estudiantes en el marco de los convenios de colaboración educativa realizados por el Centro responsable de la titulación únicamente podrán ser reconocidos cuando en el correspondiente plan de estudios figuren Prácticas Externas con carácter obligatorio u optativo. Artículo 3. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de grado y títulos del sistema universitario anterior al RD 1393/2007 3.1. Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas en la Universidad de Castilla-La Mancha. 3.1.1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme al sistema universitario anterior al regulado en el RD 1393/2007, podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Castilla-La Mancha conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto. 3.1.2. En caso de extinción de una titulación en la Universidad de Castilla-La Mancha por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al nuevo plan de estudios implicará el reconocimiento de los créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias o asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimiento no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomará como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias cursadas. 3.1.3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de los créditos superados que tengan carácter transversal en los nuevos estudios de grado. 3.1.4. Las materias o asignaturas superadas en un plan antiguo de la Universidad de Castilla-La Mancha que no tengan equivalencia con alguna de las del nuevo grado, se incorporarán en el expediente académico del alumno como créditos genéricos de carácter optativo. Si en el proceso de adaptación se completara toda la optatividad requerida, los créditos restantes se pasarán al expediente con el carácter de transferidos. 3.1.5. A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción en la Universidad de Castilla-la Mancha con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado. 3.2. Reconocimiento de créditos

entre estudios diferentes. El reconocimiento de créditos en una titulación de Grado de las materias o asignaturas superadas en una titulación del sistema universitario anterior al RD 1393/2007, que no haya sido sustituido por dicho título de grado, se regirá por lo establecido en todos los puntos del apartado 2.2.1 y del 2.2.2 de la presente normativa. Artículo 4. Reconocimiento de créditos correspondientes a títulos de Grado regulados por normativa nacional o comunitaria. 4.1. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos en las Órdenes Ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de una determinada profesión. 4.2. Asimismo, se reconocerán los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria. Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias. Se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en las actividades especificadas en el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, de acuerdo con la normativa que al efecto estableció la Universidad por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011 para el reconocimiento de créditos en estudio de grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la UCLM. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán entre los créditos optativos exigidos en el correspondiente plan de estudios. Artículo 6. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario. 6.1. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario. 6.2. Igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud. 6.3. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas. Artículo 7. Reconocimiento de estudios superiores no universitarios. 7.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices fijadas por el Gobierno de la Nación, en su caso, el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el procedimiento que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de grado estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en la formación profesional de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior. 7.2. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el art.- 77.3 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, y en el art.5.2 del R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de Estudios en el ámbito de la Educación Superior, se promoverán los acuerdos de colaboración necesarios entre la universidad y la Comunidad Autónoma para establecer el reconocimiento de créditos entre estudios de grado y ciclos formativos de grado superior de la formación profesional. 7.3. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias en los mismos términos. En cualquier caso, la Universidad establece que el número máximo de créditos que se podrán reconocer en una titulación de grado por estudios superiores no universitarios será de 54. Artículo 7. Bis. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales. 7 bis.1. La experiencia profesional o laboral debidamente acreditada, conforme a los criterios establecidos por el Centro responsable de la enseñanza, podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster Universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. La Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos tendrá en cuenta los siguientes criterios para reconocer créditos por experiencia laboral o profesional: El reconocimiento se aplicará preferentemente en los créditos de prácticas externas (practicum) que contemple el plan de estudios o, en su caso, en materias de contenido eminentemente práctico (más del 50 % de los créditos de la materia). El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos por experiencia profesional deberá aportar: Solicitud de reconocimiento de créditos en el formato oficial que habilite la Universidad. Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Certificado de la empresa o empresas en las que haya desarrollado la actividad susceptible de reconocimiento en el que el Director de Recursos Humanos o persona que ocupe un puesto de similar responsabilidad certifique las funciones realizadas por el trabajador. En el caso de trabajadores autónomos, no será necesario la aportación de dicho documento, aunque la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos del Centro podrá requerir la documentación complementaria que considere oportuna. Memoria realizada por el estudiante en la que explique las tareas desarrolladas en los distintos puestos que ha ocupado y en las que, en su opinión, le han permitido obtener algunas de las competencias inherentes al título en el que desea obtener el reconocimiento académico. Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros, a la vista de la documentación presentada por el estudiante, podrán acordar realizar una entrevista personal para aclarar ciertos aspectos y, en su caso, realizar una prueba de carácter objetivo para valorar las competencias que declara poseer el estudiante. Cuando el reconocimiento de créditos se pretenda aplicar sobre una asignatura que no sean las prácticas externas o que no tenga un carácter práctico, la Comisión de Reconocimiento de Créditos del Centro, si estima que podría ser reconocible, deberá elaborar un informe y remitir la solicitud junto con la documentación aportada por el estudiante a la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que será el órgano responsable de resolver el reconocimiento de créditos de asignaturas por la acreditación de experiencia profesional. 7 bis.2. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de los títulos referidos en el art.- 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. A estos efectos serán reconocibles en las enseñanzas oficiales los créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RD 1509/2008, de 12 de septiembre. 7 bis.3. El número de créditos objeto de reconocimiento por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento de los créditos totales que constituyen el plan de estudios. 7 bis.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, los créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado anteriormente o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el título haya sido extinguido y sustituido por un título oficial y así se haga constar expresamente en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios. 7 bis.5. Las memorias elaboradas para la verificación del Consejo de Universidades de los títulos de Grado y Máster Universitario, deberán incluir, si así lo estima el órgano responsable de las enseñanzas, la posibilidad de reconocimiento de créditos por otras enseñanzas universitarias no oficiales y, en su caso, la posibilidad

de reconocimiento de la experiencia profesional o laboral en el ámbito de la titulación que el nuevo estudiante pudiera acreditar. 7 bis.6. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de la experiencia profesional y laboral y enseñanzas universitarias no oficiales en los mismos términos. Artículo 8. Estudios extranjeros 8.1. Para los estudiantes que soliciten el reconocimiento de los créditos por haber cursado estudios universitarios en el extranjero, se mantiene el régimen establecido por el RD 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. 8.2. Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a los preceptos contenidos en la presente normativa. Artículo 9.- Estudios interuniversitarios y programas de movilidad En las enseñanzas que se organicen de forma conjunta con otras Universidades españolas o extranjeras, y en los programas de movilidad se estará, en lo concerniente al reconocimiento de créditos, a lo dispuesto en los correspondientes convenios y a los protocolos establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Capítulo II Transferencia de Créditos Artículo 10: Definición 10.1. Según la redacción dada por el punto 2 del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos superados en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. 10.2. La transferencia de créditos requiere la previa aceptación del estudiante en las enseñanzas correspondientes. Artículo 11. Procedimiento 11.1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro, o en su caso, al Coordinador del Máster Universitario. 11.2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido superados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro. Capítulo III Órganos competentes de Resolución, plazos y procedimiento, e incorporación al expediente de los estudiantes el reconocimiento y la transferencia de créditos Artículo 12. Órganos competentes para la resolución de reconocimiento de créditos en Títulos de Grado y Máster 12.1. Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos estarán constituidas por cinco miembros designados por el órgano responsable del programa, siendo uno de ellos un representante de los estudiantes. Sus funciones serán: Estudio, propuesta y emisión de resolución expresa sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos. A tal efecto, las Comisiones podrán solicitar informes a los Departamentos que correspondan. Las resoluciones de reconocimiento deberán dictarse respetando la fecha límite que el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes fije para cada curso académico al efecto, y, en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud. En la resolución de reconocimiento se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las materias o asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar que ya han sido adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos. Elaborar, en coordinación con los Departamentos que correspondan, tablas de reconocimiento para aquellos supuestos en que proceda el reconocimiento automático de créditos obtenidos en otras titulaciones oficiales de Grado, de la misma o distinta rama de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster Universitario. Las tablas de reconocimiento serán públicas para informar con antelación a los estudiantes sobre las materias o asignaturas que les serán reconocidas. Emitir informe, previamente a su tramitación, sobre los recursos que se puedan interponer respecto al reconocimiento de créditos. Las resoluciones de reconocimiento y los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones interpuestas contra el reconocimiento serán firmadas por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos correspondiente. 12.2. Se constituirá la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, formada por los vicerrectores con competencias en materia de grado, máster, y ordenación académica, o personas en quien deleguen, un profesor doctor por cada una de las ramas de conocimiento, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, y dos representantes de estudiantes, uno de grado y otro de postgrado, y como secretario, el Director Académico del vicerrectorado con competencias en materia de Grado y Máster. Sus funciones serán: Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros en los procesos de reconocimientos de créditos. Coordinar a las Comisiones Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación de esta normativa. Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento. Revisión de los recursos de alzada que se interpongan a las resoluciones de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros. Validar las tablas de reconocimiento automáticas que publiquen los Centros. Informar los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral que se pudiera contemplar en los distintos planes de estudios. Resolver las propuestas de reconocimiento de créditos de asignaturas por experiencia profesional o laboral, previo informe favorable del Centro responsable de la titulación. 12.3. Contra los acuerdos de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la resolución de reconocimiento. 12.4. Contra los acuerdos adoptados por las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la fase de reclamación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. Artículo 13. Plazos y procedimientos 13.1. La Universidad podrá establecer anualmente uno o dos plazos de solicitud para que los estudiantes puedan solicitar el reconocimiento y transferencia de créditos, con el fin de ordenar el proceso en los periodos de matrícula. 13.2. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado en las unidades administrativas que determine la Universidad, quien deberá aportar la certificación académica, así como el plan de estudios de origen y el programa de todas las asignaturas de las que se solicite el reconocimiento, con indicación de las competencias adquiridas. 13.3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. 13.4. Aquellos estudiantes solicitantes de transferencia de créditos que hayan cursados sus enseñanzas en una Universidad distinta de la UCLM deberán aportar los documentos oficiales requeridos para hacer efectiva la incorporación de la información a su expediente académico. Artículo 14. Incorporación al expediente del reconocimiento y la transferencia de créditos 14.1. Los créditos, encuadrados en la unidad formativa evaluada y certificada, se incorporarán al nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la Universidad en la que se cursaron (Asignatura cursada en la titulación T, Universidad U). 14.2. Si al realizarse el reconocimiento, se modificara la tipología de los créditos origen, se indicará en el expediente la tipología de origen pero también se hará constar el tipo de créditos reconocidos en destino. 14.3. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento Europeo al Título. 14.4. Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades integradas en el Espacio Europeo de Educación Superior, en las certificaciones académicas de los títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes aspectos: Rama de conocimiento a la que se adscri-

be el título En caso de profesiones reguladas, referencia de la publicación oficial en la que se establezcan las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación. Materias de formación básica a las que se vinculan las correspondientes materias o asignaturas, y Traducción al inglés de todas las materias y asignaturas cursadas por el estudiante. 14.5. El reconocimiento de créditos en estudios de Grado o Máster por enseñanzas universitarias no oficiales, por enseñanzas superiores no universitarias o por experiencia profesional o laboral, previo abono del precio público correspondiente, se incorporará sin calificación, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. DISPOSICIÓN ADICIONAL En las enseñanzas de Máster Universitario se habilita a la correspondiente Comisión Académica del Máster para que actúe como Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de ese título. DISPOSICIÓN TRANSITORIA Las convalidaciones de estudios para titulaciones no adaptadas al EEES, seguirán rigiéndose conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin perjuicio de que serán las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos establecidas en la presente normativa las competentes para dictar las correspondientes resoluciones. DISPOSICIÓN DEROGATORIA Queda derogada la Normativa sobre Adaptación a los nuevos Planes de Estudio de la UCLM, aprobada en Junta de Gobierno de 20 de julio de 1999. DISPOSICIÓN FINAL La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
CLASES PRESENCIALES TEÓRICAS
Comentarios y debates en el aula sobre temas de actualidad
Clase presencial teórica
Taller de trabajo en grupo: aprendizaje en equipo, en clase y tutoría
Exámenes
Preparación de trabajos en equipo o trabajos individuales, consistente en aprendizaje cooperativo y asistencia a tutorías
Conferencias y seminarios
Realización de prácticas
Preparación de trabajo en equipo o individuales)
Talleres de toma de decisiones
TRABAJO EN GRUPO
Lectura de bibliografía y asimilación teórica
Exposición y presentación de trabajos sobre temas concretos
Horas de preparación de prácticas, ensayos escritos, lecturas, reseñas, redacción de documentos jurídicos y debates
Horas de estudio
Autoaprendizaje tutelado
Prácticas y foros virtuales
Búsqueda de documentación bibliográfica, noticias oportunas al tema tratado.
PREPARACIÓN DE EXAMEN FINAL
Horas de estudio y evaluación
Horas de preparación de prácticas, ensayos escritos, lecturas, reseñas, redacción de documentos jurídicos y debates
Preparación de trabajos
Resolución de casos prácticos
Preparación de evaluaciones
Elaboración de trabajo sobre casos reales bajo la dirección del profesor
PREPARACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS
Documentación, preparación y resolución de casos prácticos
Exposición y presentación de trabajos
Seminarios y talleres específicos
Resolución de ejercicios en el aula bajo la dirección del profesor
Clase de presentación y explicación del programa. Clases centradas en contenidos teóricos.
Enseñanza presencial, impartiendo clases teóricas y resolución de casos prácticos
Clase en el aula de informática, manejo de ordenadores, de software especializado y principales fuentes estadísticas.
Preparación de exposición
Lectura, búsqueda bibliográfica y preparación de trabajo
Exposición y defensa pública ante la Comisión correspondiente
Seminario de introducción a la investigación
Lectura y preparación del seminario sobre clásicos del pensamiento político-jurídico.
Enseñanza presencial: 1) clases teóricas y 2) seminario sobre clásicos del pensamiento político.

Taller de trabajo en grupo
CLASES PRÁCTICAS PRESENCIALES
Búsqueda de documentación bibliográfica, con carácter de autoaprendizaje
Horas de estudio y tutoría
Tutorías presenciales
Clase presencial de prácticas: debates y exposiciones orales
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clase expositiva. Trabajo cooperativo. Trabajo dirigido.
Exposición oral y escrita de conocimientos
Trabajo autónomo del estudiante
Autoaprendizaje
Actividad autónoma del alumno Presentación individual o en grupo en el aula
Debate de la utilidad de lo expuesto, realización de ejercicios y propuesta de situaciones cotidianas donde esté presente lo estudiado
Aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado.
Expresión oral sintetizada, estructurada y ordenada de los temas de estudio, seguido de un debate crítico y debatido.
Comprensión y memorización de las técnicas estadísticas y su aplicación.
Presencial: Corrección de supuestos prácticos
Trabajo en grupo y tutelado
Presencial: Clase magistral, clase dialogada, evaluación
Trabajo tutelado en talleres y seminarios
Actividad autónoma del alumno
Aprendizaje autónomo y cooperativo. Tutorías
Estudio de casos y aprendizaje basado en problemas. Trabajo en equipo
Motivación a la búsqueda de las diferentes fuentes de información. Estimulo al autoaprendizaje
Autoaprendizaje, aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado
Atención docente individualizada
Aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado
Corrección de prácticas, autoevaluación y exposición dialogada
Lección magistral
Horas de estudio del estudiante
Autoaprendizaje
Trabajo individual
Lectura de artículos y manuales, bases de datos, Internet
Exposición oral
Actividad formativa presencial
Clase magistral y Método dialéctico. Aprendizaje en argumentación
Realización de casos prácticos y autoevaluación
Seminario con exposición y participación del alumno.
Realización de supuestos prácticos, debates, exposiciones orales
Presencial: Trabajo en grupo, ejercicios de simulación, juegos de rol, tutorías
Expresión aplicada de lo aprendido.
Trabajo dirigido
Manejo de fuentes de información, utilización del Software y realización de prácticas.

Exposición del tema.
Trabajo tutelado en el aula
Autoaprendizaje y aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Cantidad y calidad de las prácticas. Es necesario entregar un mínimo de prácticas y resolver una serie de cuestiones dentro de cada una de ellas.
Calificación numérica de 0 a 10 según la legislación vigente.
La participación y resultado positivo de las sesiones prácticas, para ello se pedirá un 70 por ciento de asistencia a clase y la realización de las cuestiones planteadas, tanto en los comentarios de texto como en las aportaciones a los temas de actualidad. Esto supondrá el 20 por ciento de la nota final.
Prueba final, aportará el 60 por ciento de la nota final, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos sobre 10 para superar la prueba.
Examen de contenidos teóricos y prácticos.
Los resultados obtenidos en los exámenes parciales que se realizarán a lo largo del semestre
Test final
Asistencia del alumno a clase, su participación, la realización en un conjunto de trabajos y/o seminarios propuestos
Trabajo/examen final
Preparación en equipo y presentación oral de determinados trabajos teórico-prácticos.
Trabajo en grupo. Los criterios de calificación incluyen contenidos, fuentes de información utilizadas, estructura del informe escrito, formas científicas de expresión y redacción, presentación oral y con TIC.
Realización de prácticas planteadas a lo largo del desarrollo de la materia donde se demostrará que se adquieren las habilidades necesarias.
Pruebas objetivas escritas para comprobar la adquisición de los conocimientos teóricos de la materia.
Evaluación global/final del proceso de aprendizaje y la adquisición de las diferentes competencias y conocimientos.
Evaluación continua a través del seguimiento del trabajo a efectuar sobre situaciones reales de las empresas
Prueba final objetiva (oral o escrita)
Evaluación de casos prácticos y participación en foros virtuales
Participación oral y valoración de aprendizaje autónomo tutelado
Evaluación global del proceso de aprendizaje y adquisición de conocimientos y habilidades.
Evaluación continua a través de la participación del alumno en los comentarios y debates.
Evaluación continua a través de la exposición y presentación de trabajos.
Evaluación continua a través de la participación del alumno en seminarios y talleres específicos.
Evaluación continua a través del seguimiento del trabajo en el aula.
Prueba objetiva final. Es necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos (sobre 10). El examen final incluirá preguntas cortas, temas de desarrollo, ejercicios, comentarios de texto y aplicaciones prácticas.
El trabajo Fin de Grado será evaluado por una Comisión ad hoc formada por tres profesores de la UCLM. La calificación será el resultado del contenido del trabajo y de la claridad científica, claridad expositiva, propia de las profesiones jurídico-sociales y capacidad para la gestión de organizaciones.
Sistema de evaluación continua basado en la realización de trabajos en grupo e individuales y pruebas específicas de evaluación en cada asignatura.
Examen final
Talleres de toma de decisiones
Prácticas semanales
Evaluación con prueba teórico práctica final
Evaluación continua basándose en la participación en la resolución de casos prácticos.

Participación activa del alumno en las sesiones teóricas y prácticas, en la realización de problemas, ejercicios prácticos, tutorías, debates, etc.		
Realización de serie de prácticas dirigidas		
Participación en las sesiones teóricas, prácticas, seminarios, tutorías; Se valorará la participación activa a través de la resolución de ejercicios, comentarios de texto, preguntas, participación en debates y aprovechamiento de tutorías.		
Casos prácticos		
Evaluación continua de las actividades programadas: Casos prácticos, trabajos, ejercicios de simulación.		
Evaluación continua		
Trabajo en grupo, para poder contar la nota de este trabajo ha de estar aprobado (un 5 sobre 10). Se realizará a lo largo de todo el semestre; se prestará atención tanto a los contenidos y métodos y técnicas empleados como a la correcta utilización de las ¿formas científicas¿ y exposición oral. Como se ha indicado anteriormente cada grupo ha de asistir a la tutoría al menos tres veces. Este trabajo supondrá el 20 por ciento de la nota final		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Historia del Derecho		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
	6	
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Administración Contemporanea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
	6	
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p># Buscar información, su análisis, interpretación, síntesis y transmisión. # Conocer y comprender cuándo, dónde, cómo y por qué ha surgido la Administración española en sus distintas etapas históricas. # Conocer y comprender en qué contexto político, social y económico ha tenido lugar la formación y desarrollo de las diferentes Administraciones históricas españolas contemporáneas (central, territorial, municipal, y la autonómica actualmente vigente, incluida la de la Unión Europea), en relación con las demás Instituciones políticas y administrativas históricas. # Conocer y comprender cuáles han sido las características generales del ordenamiento jurídico y de la Administración Pública, en relación con las restantes instituciones políticas, sociales y económicas, en cada período iushistórico. # Conocer y comprender cuáles han sido las principales fuentes e instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas contemporáneas, que conformaron las peculiaridades organizativas y de funcionamiento de la Administración Pública. # Conocer y comprender cuál ha sido la estructura, funcionamiento, jurisdicción y competencias de la Administración contemporánea, y sus diferencias y semejanzas con las precedentes, romana, visigoda y medieval, y, en especial, con la moderna de los siglos XVI a XVIII. # Conocer y comprender cómo ha sido la aplicación de las normas jurídicas (leyes, costumbres, jurisprudencia y doctrina), por parte de los órganos burocráticos de la Administración Pública, su evolución a lo largo del tiempo, y sus diferentes modalidades, con especial incidencia en la etapa de los siglos XIX y XX. # Conocer y comprender el funcionamiento efectivo de las instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas, y su influencia respectiva con y desde la Administración Pública.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Cuestiones preliminares: a) Derecho y Administración Pública. b) Historia del Derecho e Historia de la Administración Pública.- Orígenes y precedentes de la Administración contemporánea: a) La Administración de la Edad Moderna: características. b) Administración Central: oficio público y burocracia, Reales Consejos, Juntas y Secretaríos. c) Administración territorial: Virreinos, Capitanías generales, Intendencias. d) Administración local: régimen municipal. e) Administración de Justicia: Jurisdicciones ordinaria y especiales. f) Hacienda y Ejército. La Administración Contemporánea: a) Introducción histórica y jurídica. b) Administración Central: organización ministerial, Consejo de Ministros. La Administración consultiva: el Consejo de Estado. c) Administración territorial: la división provincial y los órganos de gobierno de las provincias. La Administración de los territorios de Ultramar. d) Administración local: génesis y desarrollo del municipio contemporáneo. e) Administración de Justicia: Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados. Sus reformas. f) Hacienda contemporánea: sistema financiero y reformas tributarias. g) Ejército contemporáneo: organización interna.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>El intercambio de la ubicación temporal entre las asignaturas "Derecho Administrativo I" e "Historia de la Administración" en el centro de Toledo solicitada en la modificación del plan de estudios, afecta al centro de Toledo. Es decir, dicho cambio no se produce para el centro de Albacete.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Dominio de una segunda lengua extranjera (inglés o francés) en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G11 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).		
G4 - Compromiso ético y deontología profesional.		
G6 - Capacidad para gestionar la información.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
G9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
G7 - Capacidad para la toma de decisiones.		
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
G12 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E1 - Capacidad para diseñar formulaciones teóricas sobre las instituciones políticas.		
E12 - Acreditar un conocimiento solvente de las instituciones y normas reguladoras que ordenan las Administraciones Públicas		
E16 - Destreza en el manejo de la dimensión política, económica y social de la UE.		
E23 - Manejar fuentes documentales.		

E28 - Acreditar un manejo correcto, a nivel teórico, de la relación entre los procesos sociales y la dinámica de la gestión y administración pública.		
E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas		
E4 - Desarrollo de aptitudes críticas respecto a la regulación de las Administraciones Públicas.		
E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.		
E8 - Adecuar a la gestión pública la formulación de la gestión pública.		
E9 - Destreza en el campo de la calidad de la gestión pública.		
E7 - Establecer los mecanismos de relación entre Administración y administrados.		
E5 - Acreditar solvencia en la determinación de los presupuestos teóricos sobre las relaciones intergubernamentales.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E29 - Comprender el carácter dinámico y cambiante de la gestión y de la Administración pública en el ámbito nacional e internacional.		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		
E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
CLASES PRESENCIALES TEÓRICAS	37,5	100
CLASES PRÁCTICAS PRESENCIALES	12,5	100
TRABAJO EN GRUPO	25	0
PREPARACIÓN DE EXAMEN FINAL	25	0
PREPARACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase expositiva. Trabajo cooperativo. Trabajo dirigido.		
Trabajo dirigido		
Trabajo en grupo y tutelado		
Horas de estudio del estudiante		
Autoaprendizaje		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Cantidad y calidad de las prácticas. Es necesario entregar un mínimo de prácticas y resolver una serie de cuestiones dentro de cada una de ellas.	0	100
Participación en las sesiones teóricas, prácticas, seminarios, tutorías. Se valorará la participación activa a través de la resolución de ejercicios, comentarios de texto, preguntas, participación en debates y aprovechamiento de tutorías.	0	100
Trabajo en grupo. Los criterios de calificación incluyen contenidos, fuentes de información utilizadas, estructura del informe escrito, formas científicas de expresión y redacción, presentación oral y con TIC.	0	100
Prueba objetiva final. Es necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos (sobre	0	100

10). El examen final incluirá preguntas cortas, temas de desarrollo, ejercicios, comentarios de texto y aplicaciones prácticas.		
NIVEL 2: Derecho Internacional Público		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Derecho Internacional Público		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
# Comprensión y dominio de nociones básicas de relaciones internacionales y de Derecho internacional público, especialmente en el ámbito de la Administración exterior del Estado y de las Organizaciones Internacionales.		

# Conocimiento de las fuentes bibliográficas, documentales y electrónicas del conocimiento de las relaciones internacionales y el derecho internacional.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
I. La Sociedad Internacional contemporánea; II. Actores y sujetos internacionales: Estados y Organizaciones Internacionales. (1) La Administración Exterior del Estado. (2) Las Organizaciones Internacionales; III. Formación y aplicación de las Normas Internacionales: El Derecho Internacional en el Ordenamiento español; IV. Reglamentación de las competencias estatales: territorio y población; V. Funciones del Derecho Internacional: Derechos Humanos y Desarrollo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E12 - Acreditar un conocimiento solvente de las instituciones y normas reguladoras que ordenan las Administraciones Públicas		
E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		
E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas		
E5 - Acreditar solvencia en la determinación de los presupuestos teóricos sobre las relaciones intergubernamentales.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E29 - Comprender el carácter dinámico y cambiante de la gestión y de la Administración pública en el ámbito nacional e internacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
CLASES PRESENCIALES TEÓRICAS	30	100
Taller de trabajo en grupo: aprendizaje en equipo, en clase y tutoría	15	100
CLASES PRÁCTICAS PRESENCIALES	15	100
PREPARACIÓN DE EXAMEN FINAL	30	0
PREPARACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Presencial: Clase magistral, clase dialogada, evaluación		
Presencial: Corrección de supuestos prácticos		
Presencial: Trabajo en grupo, ejercicios de simulación, juegos de rol, tutorías		
Horas de estudio del estudiante		
Autoaprendizaje		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen de contenidos teóricos y prácticos.	0	100
Evaluación continua de las actividades programadas: Casos prácticos, trabajos, ejercicios de simulación.	0	100
NIVEL 2: Derecho Financiero y Tributario		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
	6	6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
6		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Financiación del Gasto Público		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
	6	
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Programación y Gestión Financiera		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3

ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Sistema Fiscal		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
6		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Este bloque temático está destinado a proporcionar una visión global del sistema institucional y normativo en el ámbito financiero y tributario, prestando una especial atención a aquellos a los principios de la fiscalidad elaborados e interpretados por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. También se analizarían los conflictos que pueden producirse por la interacción de las normas estatales con la regulación autonómica y local. Asimismo, se procede al análisis –teórico y práctico- del sistema tributario en su doble vertiente de los ingresos y los gastos públicos haciendo especial hincapié en los problemas que plantea la disciplina presupuestaria. En particular: -Comprensión de los conceptos fundamentales utilizados en el sector de la Fiscalidad identificando los principios básicos que informan el sistema tributario español. - Profundización en el conocimiento de las instituciones nacionales que desarrollan un papel relevante en el ámbito de la fiscalidad. - Profundización en el conocimiento de los aspectos problemáticos que, desde una perspectiva práctica, suelen suscitarse en el ámbito de la fiscalidad. - Análisis crítico de la normativa aplicable en el ámbito de la fiscalidad, identificando los aspectos necesitados de mejora. - Conocimiento de la jurisprudencia estatal en materia tributaria. -Análisis de los principios y contenido del Derecho presupuestario. -Estudio del ciclo presupuestario y de los problemas de su ejecución. - Profundización en el conocimiento de la doctrina científica -Manejar las bases de datos jurídicas con información relevante en materia de fiscalidad y tributación. -Profundización en el sistema tributario estatal, autonómico y local y sus posibilidades de reforma. -Conocimiento actual del estado de reforma de la financiación autonómica.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>1) Financiación del Gasto Público: A) La financiación del Sector Público Español; B) Concepto y Contenido del Derecho Financiero; C) Los ingresos públicos; D) Los ingresos de la Deuda Pública; E) Los ingresos Tributarios; F) El Sistema Tributario Español. 2) Sistema fiscal: A) Concepto y evolución del Sistema tributario español; B) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; D) Impuesto sobre Sociedades; E) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; F) Impuesto sobre Valor Añadido; G) Impuestos Especiales.; H) Hacienda Autonómica y Local.</p>		

3) Programación financiera: A) Concepto, principios y contenido del Derecho Presupuestario; B) El ciclo presupuestario. Elaboración, aprobación, ejecución y control; C) Los presupuestos de los entes institucionales y territoriales; D) Derecho patrimonial. Ingresos patrimoniales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G1 - Dominio de una segunda lengua extranjera (inglés o francés) en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.

G11 - Iniciativa y espíritu emprendedor.

G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

G4 - Compromiso ético y deontología profesional.

G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.

G9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.

G5 - Capacidad para la resolución de problemas.

G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.

G12 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E1 - Capacidad para diseñar formulaciones teóricas sobre las instituciones políticas.

E10 - Acreditar un conocimiento suficiente de la actividad financiera del sector público.

E11 - Capacidad analítica frente a la gestión económica y financiera

E19 - Habilidad en el manejo de bases de datos e indicadores relevantes.

E23 - Manejar fuentes documentales.

E27 - Interpretar y analizar críticamente la realidad económica.

E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas

E4 - Desarrollo de aptitudes críticas respecto a la regulación de las Administraciones Públicas.

E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.

E8 - Adecuar a la gestión pública la formulación de la gestión pública.

E7 - Establecer los mecanismos de relación entre Administración y administrados.

E5 - Acreditar solvencia en la determinación de los presupuestos teóricos sobre las relaciones intergubernamentales.

E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)

E29 - Comprender el carácter dinámico y cambiante de la gestión y de la Administración pública en el ámbito nacional e internacional.

E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.

E2 - Describir el marco legal de las instituciones

E14 - Conocer los elementos teóricos y prácticos de la dimensión económica del sector público.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
CLASES PRESENCIALES TEÓRICAS	62,5	100
Tutorías presenciales	62,5	100
Exámenes	25	100
Horas de estudio	100	0
Exposición y presentación de trabajos	62,5	100

Horas de preparación de prácticas, ensayos escritos, lecturas, recensiones, redacción de documentos jurídicos y debates	100	0
CLASES PRÁCTICAS PRESENCIALES	37,5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición oral y escrita de conocimientos		
Actividad autónoma del alumno		
Realización de supuestos prácticos, debates, exposiciones orales		
Aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado		
Atención docente individualizada		
Lección magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia del alumno a clase, su participación, la realización en un conjunto de trabajos y/o seminarios propuestos	0	100
NIVEL 2: Derecho del Trabajo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
	6	
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Seguridad Social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
	6	
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9

ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
# Adquisición de conocimientos básicos sobre la estructura del sistema de Seguridad Social, su funcionamiento, gestión y elementos esenciales de la acción protectora. # Asesorar y gestionar en materia de seguridad social y asistencia social # Dar soluciones a problemas, en especial a problemas que inciden en la vida de las personas en este ámbito de actuación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
# La Seguridad Social: concepto, evolución y estructura del sistema. # Elementos básicos de su funcionamiento: campo de aplicación, actos de encuadramiento, gestión, financiación y recaudación. # Elementos básicos de la acción protectora y principales prestaciones.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).		
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E20 - Destreza en el manejo de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación)		
E23 - Manejar fuentes documentales.		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E28 - Acreditar un manejo correcto, a nivel teórico, de la relación entre los procesos sociales y la dinámica de la gestión y administración pública.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase presencial teórica	25	100
Clase presencial de prácticas: debates y exposiciones orales	25	100
Lectura de bibliografía y asimilación teórica	50	0
PREPARACIÓN DE EXAMEN FINAL	25	0
PREPARACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Autoaprendizaje		
Lección magistral		
Corrección de prácticas, autoevaluación y exposición dialogada		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua basándose en la participación en la resolución de casos prácticos.	0	100
Evaluación con prueba teórico práctica final	0	100
NIVEL 2: Filosofía del Derecho/Ciencia Política		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Teoría Política		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
# Conocer las principales teorías políticas así como la incidencia que han tenido en la configuración institucional del Estado y del Derecho: en particular, la democracia liberal. Conocer los actores y los procesos políticos que caracterizan a las democracias actuales. # Comprender los elementos clave de las ideologías contemporáneas como factor que configura las actitudes y valores del ciudadano y el funcionamiento del Estado.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El concepto de lo político. Teorías de la política y del Estado. Teoría de la democracia. Ciudadanía, tolerancia y diversidad. Clásicos del pensamiento político.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Dominio de una segunda lengua extranjera (inglés o francés) en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
G9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
G4 - Compromiso ético y deontología profesional.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E1 - Capacidad para diseñar formulaciones teóricas sobre las instituciones políticas.		
E15 - Capacidad para formular analíticamente las políticas públicas.		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		
E28 - Acreditar un manejo correcto, a nivel teórico, de la relación entre los procesos sociales y la dinámica de la gestión y administración pública.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Exámenes	20	100
Enseñanza presencial: 1) clases teóricas y 2) seminario sobre clásicos del pensamiento político.	60	100
Lectura y preparación del seminario sobre clásicos del pensamiento político-jurídico.	35	0
Preparación de evaluaciones	35	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición oral y escrita de conocimientos		
Actividad autónoma del alumno		
Seminario con exposición y participación del alumno.		
Lección magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación global/final del proceso de aprendizaje y la adquisición de las diferentes competencias y conocimientos.	0	100
Evaluación continua a través de la participación del alumno en seminarios y talleres específicos.	0	100
NIVEL 2: Optatividad Toledo		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS NIVEL 2	54	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		18
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
18	18	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Administración Electrónica. E-Administración		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		4,5
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Relaciones Laborales en el Empleo Público		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	4,5	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: La Empresa Pública		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	4,5	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Gestión de Medios Informáticos en la Administración		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	4,5	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Análisis de Tratamiento de Fuentes Estadísticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		4,5
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Derecho del Consumidor		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		4,5
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Responsabilidad Penal del Gestor Público		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
4,5		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Economía Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
4,5		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Política Económica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	4,5	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Derecho de Extranjería		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
4,5		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Derecho de la Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
4,5		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Dirección de Centros Educativos y Hospitalarios		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3

ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		4,5
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Prácticas Administrativas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	4,5	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Hacienda Europea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6

E1 - Capacidad para diseñar formulaciones teóricas sobre las instituciones políticas.		
E10 - Acreditar un conocimiento suficiente de la actividad financiera del sector público.		
E11 - Capacidad analítica frente a la gestión económica y financiera		
E13 - Conocer los fundamentos teóricos y prácticos de la economía política.		
E15 - Capacidad para formular analíticamente las políticas públicas.		
E17 - Conocer los enfoques y los métodos de análisis cuantitativos y cualitativos.		
E19 - Habilidad en el manejo de bases de datos e indicadores relevantes.		
E20 - Destreza en el manejo de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación)		
E22 - Identificar los elementos y las redes de una organización.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas		
E29 - Comprender el carácter dinámico y cambiante de la gestión y de la Administración pública en el ámbito nacional e internacional.		
E28 - Acreditar un manejo correcto, a nivel teórico, de la relación entre los procesos sociales y la dinámica de la gestión y administración pública.		
E27 - Interpretar y analizar críticamente la realidad económica.		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		
E25 - Establecer estrategias de mejora organizativa y aseguramiento de la calidad de los servicios públicos.		
E24 - Aplicar las técnicas de organización para el adecuado funcionamiento de la Administración.		
E23 - Manejar fuentes documentales.		
E9 - Destreza en el campo de la calidad de la gestión pública.		
E8 - Adecuar a la gestión pública la formulación de la gestión pública.		
E7 - Establecer los mecanismos de relación entre Administración y administrados.		
E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.		
E5 - Acreditar solvencia en la determinación de los presupuestos teóricos sobre las relaciones intergubernamentales.		
E4 - Desarrollo de aptitudes críticas respecto a la regulación de las Administraciones Públicas.		
E21 - Conocer los fundamentos teóricos de la administración electrónica.		
E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
E18 - Tener conocimientos de estadística aplicada.		
E16 - Destreza en el manejo de la dimensión política, económica y social de la UE.		
E14 - Conocer los elementos teóricos y prácticos de la dimensión económica del sector público.		
E12 - Acreditar un conocimiento solvente de las instituciones y normas reguladoras que ordenan las Administraciones Públicas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase presencial teórica	300	100
Conferencias y seminarios	100	100
Taller de trabajo en grupo	300	100
Horas de estudio y evaluación	425	0
Resolución de casos prácticos	225	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Realización de casos prácticos y autoevaluación		
Clase magistral y Método dialéctico. Aprendizaje en argumentación		
Autoaprendizaje		

Aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado		
Lección magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación continua basado en la realización de trabajos en grupo e individuales y pruebas específicas de evaluación en cada asignatura.	0	100
NIVEL 2: Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
6	6	
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Teoría Social I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
6		
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Teoría Social II			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS 1		ECTS 2	
		6	
ECTS 4		ECTS 5	
ECTS 7		ECTS 8	
ECTS 10		ECTS 11	
ECTS 3		ECTS 6	
ECTS 9		ECTS 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
# Conocimiento de las principales líneas de pensamiento teórico y metodológico en relación con los principales ámbitos de la vida social. Con especial interés en las organizaciones sociales y, en especial, con las administraciones públicas.			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
<ul style="list-style-type: none"> - Asignatura Teoría Social I: Aproximación a la sociología. Objeto, método y orientaciones teóricas básicas; Técnicas de investigación social; El análisis de la población: procesos demográficos; Los medios de comunicación social y la opinión pública; El trabajo en la sociedad contemporánea; La Administración Pública como objeto de estudio sociológico. - Asignatura Teoría Social II: Cultura y sociedad; Socialización; Estructura social; Estratificación social; Grupos y organizaciones; Estructura y miembros de la organización; El umbral de la postmodernidad. 			
5.5.1.4 OBSERVACIONES			
5.5.1.5 COMPETENCIAS			
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES			
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.			
G11 - Iniciativa y espíritu emprendedor.			
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.			
G7 - Capacidad para la toma de decisiones.			
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.			
G6 - Capacidad para gestionar la información.			
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES			
No existen datos			
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS			
E17 - Conocer los enfoques y los métodos de análisis cuantitativos y cualitativos.			
E19 - Habilidad en el manejo de bases de datos e indicadores relevantes.			
E23 - Manejar fuentes documentales.			
E8 - Adecuar a la gestión pública la formulación de la gestión pública.			

E9 - Destreza en el campo de la calidad de la gestión pública.		
E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase presencial teórica	37,5	100
Clase presencial de prácticas: debates y exposiciones orales	25	100
Taller de trabajo en grupo: aprendizaje en equipo, en clase y tutoría	12,5	50
Exámenes	12,5	100
Preparación de trabajos en equipo o trabajos individuales, consistente en aprendizaje cooperativo y asistencia a tutorías	100	50
Búsqueda de documentación bibliográfica, con carácter de autoaprendizaje	50	0
Horas de estudio y tutoría	50	50
Tutorías presenciales	12,5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición oral y escrita de conocimientos		
Trabajo autónomo del estudiante		
Autoaprendizaje y aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado		
Lección magistral		
Aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado		
Atención docente individualizada		
Corrección de prácticas, autoevaluación y exposición dialogada		
Autoaprendizaje		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La participación y resultado positivo de las sesiones prácticas, para ello se pedirá un 70 por ciento de asistencia a clase y la realización de las cuestiones planteadas, tanto en los comentarios de texto como en las aportaciones a los temas de actualidad. Esto supondrá el 20 por ciento de la nota final.	0	20
Trabajo en grupo, para poder contar la nota de este trabajo ha de estar aprobado (un 5 sobre 10). Se realizará a lo largo de todo el semestre; se prestará atención tanto a los contenidos y métodos y técnicas empleados como a la correcta utilización de las <i>¿formas científicas¿</i> y exposición oral. Como se ha indicado anteriormente cada grupo ha de asistir a la tutoría al menos tres veces. Este trabajo supondrá el 20 por ciento de la nota final	0	20
Prueba final, aportará el 60 por ciento de la nota final, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos sobre 10 para superar la prueba.	0	60

NIVEL 2: Economía Política		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
6		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Economía Política		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
6		
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Economía del Sector Público		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p># El estudiante conocerá los elementos básicos del sistema económico.Cuál es el funcionamiento de los mismos. Los agentes participantes de las decisiones económicas. Las relaciones económicas entre dichos agentes. El funcionamiento de los distintos mercados y los fallos que se producen en éstos. La participación del sector público en el sistema económico. El conocimiento de los aspectos microeconómicos y macroeconómicos. # Conocimientos acerca de la actividad financiera del sector público. Justificación del Sector Público en la economía. Bienes Públicos. El presupuesto. La tributación, impositiva y no impositiva. Imposición Directa e Indirecta. Efectos de los impuestos. Gasto Público.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>- Asignatura Economía Política: Conceptos básicos del análisis económico, considerando la evidencia empírica no sólo de la economía española, sino también de los países de nuestro entorno. Se distribuirán los contenidos por bloques temáticos, según lo expresado. Por tanto, tras los conceptos e instrumentos básicos, se analizará el funcionamiento del mercado, se llevará a cabo un análisis de los agentes económicos, pasando después a estudiar las partes relacionadas con la microeconomía y la macroeconomía, respectivamente.</p> <p>- Asignatura Economía del Sector Público: Hacienda Pública y Actividad Financiera. Sector Público y Bienes Públicos. Presupuesto y fórmulas presupuestarias. Ingresos Públicos. Impuestos y Otros Ingresos. Gasto Público.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Dominio de una segunda lengua extranjera (inglés o francés) en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G11 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).		
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.		
G7 - Capacidad para la toma de decisiones.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
G6 - Capacidad para gestionar la información.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
G12 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E11 - Capacidad analítica frente a la gestión económica y financiera		
E13 - Conocer los fundamentos teóricos y prácticos de la economía política.		
E14 - Conocer los elementos teóricos y prácticos de la dimensión económica del sector público.		
E16 - Destreza en el manejo de la dimensión política, económica y social de la UE.		

E23 - Manejar fuentes documentales.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E27 - Interpretar y analizar críticamente la realidad económica.		
E19 - Habilidad en el manejo de bases de datos e indicadores relevantes.		
E15 - Capacidad para formular analíticamente las políticas públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Comentarios y debates en el aula sobre temas de actualidad	37,5	100
Clase de presentación y explicación del programa. Clases centradas en contenidos teóricos.	68,7	100
Resolución de ejercicios en el aula bajo la dirección del profesor	100	100
Exposición y presentación de trabajos	50	100
Seminarios y talleres específicos	43,7	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Trabajo tutelado en el aula		
Actividad autónoma del alumno Presentación individual o en grupo en el aula		
Lección magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua a través del seguimiento del trabajo en el aula.	0	100
Evaluación continua a través de la participación del alumno en seminarios y talleres específicos.	0	100
Evaluación continua a través de la exposición y presentación de trabajos.	0	100
Evaluación global del proceso de aprendizaje y adquisición de conocimientos y habilidades.	0	100
Evaluación continua a través de la participación del alumno en los comentarios y debates.	0	100
NIVEL 2: Derecho Administrativo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	36	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
6		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
6	6	
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
6	6	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Derecho Administrativo I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
6		
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Derecho Administrativo II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Derecho Administrativo III		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
6		
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Gestión Administrativa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
6		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Gestión de Personal		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	6	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Derecho Autonómico y Local		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
	6	
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El primer objetivo es que el estudiante de Grado en gestión y Administración Pública conozca el concepto de Administración y de Derecho Administrativo, así como sus bases constitucionales. El siguiente paso es el necesario estudio de las Fuentes específicas del derecho Administrativo, singularmente el Reglamento. Conocimiento y práctica del procedimiento administrativo común como eje de actuación de la Administración Pública. El resultado más visible del procedimiento administrativo común es el acto administrativo, del cual el estudiante asimilará su origen, clases, eficacia, ejecutividad y, en su caso, los supuestos de invalidez. Frente al acto administrativo, el recurso administrativo se presenta como el arma a disposición del ciudadano para solicitar la revocación de un acto administrativo con el cual se muestre disconforme. El estudiante tendrá ocasión de estudiar y practicar el sistema de recursos establecido por la legislación española. La tipología de Administraciones públicas y las distintas actividades administrativas. Con estos conocimientos, el estudiante estará capacitado para el análisis conceptual y crítico de la evolución actual de las Administraciones, como se implementan las políticas públicas, los sistemas para una actuación eficiente del interés general, el cumplimiento del servicio efectivo al ciudadano y los nuevos modelos de control de calidad de la actividad administrativa. Otro de los objetivos es que el estudiante adquiera los conocimientos básicos sobre las instituciones políticas en su evolución histórica hasta la actualidad. Ello será la base para profundizar en la teoría de la organización administrativa y las estructuras administrativas actuales. Con este bagaje, conocerá los principales problemas políticos y organizativos que plantea nuestro Estado autonómico y Local incidiendo en el proceso de reformas</p>		

E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.		
E4 - Desarrollo de aptitudes críticas respecto a la regulación de las Administraciones Públicas.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas		
E28 - Acreditar un manejo correcto, a nivel teórico, de la relación entre los procesos sociales y la dinámica de la gestión y administración pública.		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		
E24 - Aplicar las técnicas de organización para el adecuado funcionamiento de la Administración.		
E22 - Identificar los elementos y las redes de una organización.		
E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
E14 - Conocer los elementos teóricos y prácticos de la dimensión económica del sector público.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase presencial teórica	300	100
Prácticas y foros virtuales	300	50
Autoaprendizaje tutelado	300	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de casos y aprendizaje basado en problemas. Trabajo en equipo		
Aprendizaje autónomo y cooperativo. Tutorías		
Lección magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación oral y valoración de aprendizaje autónomo tutelado	0	20
Evaluación de casos prácticos y participación en foros virtuales	0	20
Prueba final objetiva (oral o escrita)	0	60
NIVEL 2: Derecho Civil		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
	6	
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Introducción al Derecho		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
	2	
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Se pretende que el estudiante adquiera un conocimiento básico de las Instituciones de Derecho Privado, sobre todo de la materia de Contratos y Responsabilidad civil. Es imprescindible para la formación del alumno el conocimiento de un Lenguaje Técnico Jurídico Básico (que no significa lo mismo anular que desistir que resolver que revocar que rescindir un contrato), lo que debe demostrar mediante su uso por escrito pero también mediante la exposición oral de parte de la materia ante sus compañeros, tutelado por el profesor. La formación básica del alumno requiere el conocimiento de las fuentes normativas pero también jurisprudenciales del Derecho, para obtener conciencia de la necesaria interpretación de la ley general para su aplicación al caso concreto, y formar así su propio sentido crítico. También se pretende que el alumno conozca los conceptos jurídico-formales no en abstracto y vacíos sino llenos de su contenido económico y social, y que regulación jurídica del tráfico significa precisamente protección que el ordenamiento otorga a los participantes en el mismo.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La "Introducción al Derecho" no es una introducción al ordenamiento jurídico en su conjunto, sino de manera específica al Derecho Privado, básicamente, al derecho de los contratos y de la responsabilidad civil extracontractual. Los bloques temáticos serían cuatro, el primero dedicado al Derecho de la Persona (capacidad, persona física y persona jurídica, representación), el segundo a la Teoría General del Contrato y de las Obligaciones (concepto, fuentes y clases de obligaciones; pago o cumplimiento; incumplimiento y responsabilidad, garantías del crédito y extinción de las obligaciones; concepto y clases de contratos; elementos esenciales; efectos del contrato; ineficacia e interpretación), el tercero al Contrato en particular (contratos traslativos del dominio, arrendamientos, sociedad, fianza, mandato y préstamo; constitución de garantías reales), y el cuarto a la Responsabilidad civil Extracontractual.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E12 - Acreditar un conocimiento solvente de las instituciones y normas reguladoras que ordenan las Administraciones Públicas		
E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		

E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E27 - Interpretar y analizar críticamente la realidad económica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase presencial teórica	25	100
Exámenes	12,5	100
Horas de estudio	50	0
Preparación de trabajos	50	0
Resolución de casos prácticos	12,5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición oral y escrita de conocimientos		
Actividad autónoma del alumno		
Lección magistral		
Corrección de prácticas, autoevaluación y exposición dialogada		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia del alumno a clase, su participación, la realización en un conjunto de trabajos y/o seminarios propuestos	0	100
Trabajo/examen final	0	100
NIVEL 2: Derecho Comunitario		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
	6	
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Derecho Comunitario		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
	6	
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Comprensión y dominio de nociones básicas sobre la Unión Europea y su ordenamiento jurídico, y su impacto en las Administraciones nacionales y los Derechos inter-nos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
I. Origen y evolución del proceso de integración europea; II. Sistema institucional actual; III. Los procesos decisorios; IV. El derecho de la Unión Euro-pea: fuentes y relaciones con los derechos internas; V. Las competencias y modus operandi de la Comunidad; VI. El sistema judicial de la Unión Euro-pea; VII. El estatuto jurídico de los ciudadanos de la Unión.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Dominio de una segunda lengua extranjera (inglés o francés) en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E1 - Capacidad para diseñar formulaciones teóricas sobre las instituciones políticas.		
E12 - Acreditar un conocimiento solvente de las instituciones y normas reguladoras que ordenan las Administraciones Públicas		
E16 - Destreza en el manejo de la dimensión política, económica y social de la UE.		
E23 - Manejar fuentes documentales.		
E29 - Comprender el carácter dinámico y cambiante de la gestión y de la Administración pública en el ámbito nacional e internacional.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		
E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
CLASES PRESENCIALES TEÓRICAS	25	100
Tutorías presenciales	6,2	100
Exámenes	6,2	100
CLASES PRÁCTICAS PRESENCIALES	12,5	100
Horas de preparación de prácticas, ensayos escritos, lecturas, recensiones, redacción de documentos jurídicos y debates	50	0
Horas de estudio y tutoría	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición oral y escrita de conocimientos		
Actividad autónoma del alumno		
Lección magistral		
Atención docente individualizada		
Corrección de prácticas, autoevaluación y exposición dialogada		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen de contenidos teóricos y prácticos.	0	100
Evaluación continua de las actividades programadas: Casos prácticos, trabajos, ejercicios de simulación.	0	100
NIVEL 2: Contabilidad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
	6	
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
6		
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Contabilidad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
	6	
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Contabilidad Pública		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
6		
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
# Conocer la normativa y los sistemas contables que conducen a la obtención, análisis e interpretación de información externa e interna a las empresas para la toma de decisiones de los distintos agentes interesados en ella.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> - Contabilidad: Marco Conceptual. Operaciones de explotación. Operaciones de inversión. Operaciones de financiación. Operaciones de renta o resultado de la empresa. Cuentas Anuales. - Contabilidad Pública: Marco Conceptual. Presupuesto de gastos. Presupuesto de Ingresos. Operaciones de explotación. Operaciones de inversión. Operaciones de financiación. Operaciones de renta o resultado de la empresa. Cuentas Anuales. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.		
G6 - Capacidad para gestionar la información.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E10 - Acreditar un conocimiento suficiente de la actividad financiera del sector público.		
E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
E20 - Destreza en el manejo de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación)		
E7 - Establecer los mecanismos de relación entre Administración y administrados.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial, impartiendo clases teóricas y resolución de casos prácticos	150	100
Documentación, preparación y resolución de casos prácticos	50	0
Elaboración de trabajo sobre casos reales bajo la dirección del profesor	50	50
Preparación de evaluaciones	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad autónoma del alumno		
Trabajo tutelado en talleres y seminarios		
Lección magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua a través del seguimiento del trabajo a efectuar sobre situaciones reales de las empresas	0	100
Evaluación global/final del proceso de aprendizaje y la adquisición de las diferentes competencias y conocimientos.	0	100
Evaluación continua a través del seguimiento del trabajo en el aula.	0	100
NIVEL 2: Estadística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
6		
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Estadística I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Estadística II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
6		
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>1. Conceptos estadísticos básicos. 2. Tabulación y representación gráfica de una variable estadística unidimensional. Distribución de frecuencias. Medidas de posición, dispersión, forma y concentración. 3. Tabulación y representación gráfica de una variable estadística bidimensional y n-dimensional. Distribuciones de frecuencias marginales y condicionadas. Concepto de covarianza. 4. Análisis de regresión y correlación simple. 5. Concepto y aplicación de números índices. 6. Conocer los conceptos de correlación por rangos y de asociación entre caracteres nominales, así como establecer diversos coeficientes que permitan medir los conceptos anteriormente citados. 7. Concepto, componentes, aplicaciones y representación gráfica de series temporales. Tendencia, estacionalidad y predicciones de valores futuros sobre una serie. 8. Concepto de regresión y correlación múltiple, en particular el cálculo del plano de regresión. Calcular e interpretar el coeficiente de determinación lineal múltiple. Utilización de sistemas informáticos para la resolución de casos prácticos. 9. Comprender los principales conceptos y herramientas del análisis demográfico. Conocer las principales fuentes de información de datos demográficos, en particular de la demografía laboral. Conocer las diferencias y utilidades de los distintos conceptos de desempleo manejados por el Ministerio de Trabajo o por la Encuesta de Población Activa, para tener una visión crítica de los datos que se publican. 10. Análisis Regional: tomar conciencia de las disparidades existentes entre las diferentes regiones, así como, saber medir esas desigualdades. Conocer las medidas, su uso y su interpretación, que permitan conocer la localización regional, localización sectorial, especialización y diversificación de la economía, así como interpretar correctamente dichas medidas.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El objetivo fundamental de la materia es la comprensión y dominio de la descripción de datos estadísticos unidimensionales y n-dimensionales, los modelos de regresión simple y de variables explicativas, el análisis de las variables atributivas, las series temporales, los índices económicos, los principales conceptos demográficos y las fuentes estadísticas oficiales. Así como el manejo de los equipos informáticos para la resolución de problemas, desarrollar su capacidad crítica ante conclusiones y datos a los que tengan acceso los alumnos, y la potenciación de su iniciativa para la aplicación de las herramientas estadísticas aprendidas, para resolver problemas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G11 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
G12 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
G6 - Capacidad para gestionar la información.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
G9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
G7 - Capacidad para la toma de decisiones.		
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.		
G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E17 - Conocer los enfoques y los métodos de análisis cuantitativos y cualitativos.		
E18 - Tener conocimientos de estadística aplicada.		
E19 - Habilidad en el manejo de bases de datos e indicadores relevantes.		
E23 - Manejar fuentes documentales.		
E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E27 - Interpretar y analizar críticamente la realidad económica.		
E20 - Destreza en el manejo de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase presencial teórica	20	100

Clase presencial de prácticas: debates y exposiciones orales	35	100
Exámenes	15	100
Búsqueda de documentación bibliográfica, con carácter de autoaprendizaje	40	0
Preparación de trabajo en equipo o individuales)	45	0
Exposición y presentación de trabajos	30	100
Clase en el aula de informática, manejo de ordenadores, de software especializado y principales fuentes estadísticas.	40	100
Taller de trabajo en grupo	40	0
Horas de estudio y tutoría	35	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición del tema.		
Debate de la utilidad de lo expuesto, realización de ejercicios y propuesta de situaciones cotidianas donde esté presente lo estudiado		
Manejo de fuentes de información, utilización del Software y realización de prácticas.		
Expresión oral sintetizada, estructurada y ordenada de los temas de estudio, seguido de un debate crítico y debatido.		
Autoaprendizaje, aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado		
Motivación a la búsqueda de las diferentes fuentes de información. Estimulo al autoaprendizaje		
Comprensión y memorización de las técnicas estadísticas y su aplicación.		
Aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia del alumno a clase, su participación, la realización en un conjunto de trabajos y/o seminarios propuestos	0	10
Realización de serie de prácticas dirigidas	0	30
Trabajo/examen final	0	60
NIVEL 2: Derecho Constitucional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
	12	6
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
6	6	6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Estructuras Políticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
6		
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Derecho Constitucional 1		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
	6	
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NIVEL 3: Derecho Constitucional II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
		6
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
# Conocimiento crítico de los conceptos de Nación, Estado y Sistema de Gobierno. # Conocimiento de los elementos que han configurado los distintos tipos de Estado – totalitario, liberal- a lo largo de la historia moderna. # Conocimiento de los elementos que configuran el Estado de Derecho actual. # Conocimiento de las distintas Constituciones españolas. # Conocimiento de los elementos y rasgos fundamentales de cada una de ellas. # Teoría general de la Constitución española de 1978 (la forma de Estado desde el punto de vista territorial e ideológico). # Las fuentes del derecho. # La parte dogmática de la Constitución española de 1978 (excluyendo las garantías y la suspensión de derechos y libertades).		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>PRIMERA PARTE: TEMA I. "El Pueblo y la Nación"; TEMA II. "Poder, autoridad y legitimación"; TEMA III. "Concepto y elementos del Estado"; TEMA IV. "La concepción clásica del poder del Estado: la soberanía"; TEMA V. "Estado unitario y Estado federal"; TEMA VI. "Las formas de gobierno. La jefatura de Estado"; TEMA VII. "La unidad y la división del poder político en las concepciones clásicas"; SEGUNDA PARTE: TEMA VIII. "La constitución de Cádiz"; TEMA IX. "El Estatuto Real de 1834"; TEMA X. "La constitución de 1837"; TEMA XI. "La constitución de 1845"; TEMA XII. "La constitución de 1869 y el proyecto de constitución de 1873. La primera república"; TEMA XIII. "La restauración y la constitución de 1876"; TEMA XIV. "La Segunda República"; TERCERA PARTE: La Constitución española de 1978. Configuración básica: a) La forma de Estado desde la perspectiva de la organización territorial del poder; b) La forma de Estado desde el punto de vista ideológico. Estado de Derecho; c) La forma de Estado desde el punto de vista ideológico. Estado social y democrático; d) Las fuentes del derecho; e) Algunas cuestiones básicas de la teoría general de los derechos fundamentales; f) El principio de igualdad; g) Los derechos de libertad; h) Los derechos democráticos; i) Los derechos económicos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E1 - Capacidad para diseñar formulaciones teóricas sobre las instituciones políticas.		
E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		
E5 - Acreditar solvencia en la determinación de los presupuestos teóricos sobre las relaciones intergubernamentales.		
E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.		
E4 - Desarrollo de aptitudes críticas respecto a la regulación de las Administraciones Públicas.		

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase presencial teórica	50	100
Clase presencial de prácticas: debates y exposiciones orales	25	100
Tutorías presenciales	12,5	100
Horas de estudio y tutoría	125	50
Realización de prácticas	100	100
Horas de preparación de prácticas, ensayos escritos, lecturas, recensiones, redacción de documentos jurídicos y debates	100	0
Conferencias y seminarios	25	100
Exámenes	12,5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición oral y escrita de conocimientos		
Trabajo autónomo del estudiante		
Lección magistral		
Atención docente individualizada		
Corrección de prácticas, autoevaluación y exposición dialogada		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Los resultados obtenidos en los exámenes parciales que se realizarán a lo largo del semestre	0	60
Casos prácticos	0	20
Test final	0	20
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	TRABAJO FIN DE GRADO / MÁSTER	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	6	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NIVEL 3: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	6	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
# Capacidad para conocer y utilizar los instrumentos jurídicos y económicos para la gestión de organizaciones, especialmente la Administración Pública. # Capacidad de creación en la realización de un trabajo de investigación, aplicando las técnicas propias de la Gestión administrativa. # Capacidad para presentar, desarrollar y defender los resultados de un trabajo relacionado con el perfil profesional. # Comunicar correctamente en lengua propia o en lengua extranjera (preferentemente inglesa)		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La metodología de este módulo se fundamenta en el trabajo autónomo del estudiante, que deberá abordar una cuestión jurídica relevante. El alumno será orientado por un profesor-tutor. La metodología se centra en la figura del estudiante como elemento clave del proceso de formación y con una participación del profesor-tutor como dinamizador y orientador de este proceso de aprendizaje. El trabajo Fin de Grado será evaluado por una Comisión ad hoc formada por tres profesores de la UCLM. La calificación será el resultado del contenido del trabajo y de la claridad científica, claridad expositiva, propia de las profesiones jurídico-sociales y capacidad para la gestión de organizaciones.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Dominio de una segunda lengua extranjera (inglés o francés) en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G11 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).		
G4 - Compromiso ético y deontología profesional.		
G6 - Capacidad para gestionar la información.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
G9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
G7 - Capacidad para la toma de decisiones.		
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
G12 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E1 - Capacidad para diseñar formulaciones teóricas sobre las instituciones políticas.		
E10 - Acreditar un conocimiento suficiente de la actividad financiera del sector público.		
E11 - Capacidad analítica frente a la gestión económica y financiera		
E13 - Conocer los fundamentos teóricos y prácticos de la economía política.		
E15 - Capacidad para formular analíticamente las políticas públicas.		
E17 - Conocer los enfoques y los métodos de análisis cuantitativos y cualitativos.		
E19 - Habilidad en el manejo de bases de datos e indicadores relevantes.		
E20 - Destreza en el manejo de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación)		
E22 - Identificar los elementos y las redes de una organización.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas		
E29 - Comprender el carácter dinámico y cambiante de la gestión y de la Administración pública en el ámbito nacional e internacional.		
E28 - Acreditar un manejo correcto, a nivel teórico, de la relación entre los procesos sociales y la dinámica de la gestión y administración pública.		
E27 - Interpretar y analizar críticamente la realidad económica.		
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.		
E25 - Establecer estrategias de mejora organizativa y aseguramiento de la calidad de los servicios públicos.		
E24 - Aplicar las técnicas de organización para el adecuado funcionamiento de la Administración.		
E23 - Manejar fuentes documentales.		
E9 - Destreza en el campo de la calidad de la gestión pública.		
E8 - Adecuar a la gestión pública la formulación de la gestión pública.		
E7 - Establecer los mecanismos de relación entre Administración y administrados.		
E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.		
E5 - Acreditar solvencia en la determinación de los presupuestos teóricos sobre las relaciones intergubernamentales.		
E4 - Desarrollo de aptitudes críticas respecto a la regulación de las Administraciones Públicas.		
E21 - Conocer los fundamentos teóricos de la administración electrónica.		
E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
E18 - Tener conocimientos de estadística aplicada.		
E16 - Destreza en el manejo de la dimensión política, económica y social de la UE.		
E14 - Conocer los elementos teóricos y prácticos de la dimensión económica del sector público.		
E12 - Acreditar un conocimiento solvente de las instituciones y normas reguladoras que ordenan las Administraciones Públicas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminario de introducción a la investigación	37,5	100
Exposición y defensa pública ante la Comisión correspondiente	12,5	100
Lectura, búsqueda bibliográfica y preparación de trabajo	75	0
Preparación de exposición	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad formativa presencial		

Exposición oral		
Lectura de artículos y manuales, bases de datos, Internet		
Trabajo individual		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El trabajo Fin de Grado será evaluado por una Comisión ad hoc formada por tres profesores de la UCLM. La calificación será el resultado del contenido del trabajo y de la claridad científica, claridad expositiva, propia de las profesiones jurídico-sociales y capacidad para la gestión de organizaciones.	0	100
NIVEL 2: Optatividad Albacete		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS NIVEL 2	54	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		18
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
18	18	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Derecho Ambiental		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		4,5
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Contabilidad en la Gestión de Servicios Públicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	4,5	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Análisis y Tratamiento de Fuentes Estadísticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	4,5	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Hacienda Europea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		4,5
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Dirección de Centros Educativos y Hospitalarios		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		4,5
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Organización Judicial. Justicia Administrativa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
4,5		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Derecho Electoral		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
4,5		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Sociología de Género		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	4,5	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Relaciones Laborales en el Empleo Público		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
4,5		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Derecho del Consumidor		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
4,5		
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Derecho Urbanístico y Vivienda		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		4,5
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Prácticas Administrativas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
	4,5	
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>En esta materia, se pretende que el alumnado adquiera unos aprendizajes relativos a: # Conocimiento de la legislación ambiental y su regulación dentro de la Constitución Española y legislación comunitaria. # Conocer qué es un centro educativo y saber cómo se gestiona el mismo, comprendiendo el sistema educativo de nuestro país y región. # Conocer la existencia y consecuencias de los delitos que se cometen por los particulares contra la Administración Pública, tales como cohecho, prevaricación o tráfico de influencias. # Ubicar a la empresa pública en la sociedad y saber cómo se gestiona la misma. # Conocer la legislación urbanística, los tipos de suelo y las herramientas que posee la Administración en materia de suelo. # Conocer el sistema de salud español, así como la gestión de los centros hospitalarios. # Conocer la economía regional y su aplicación en el contexto socioeconómico de la Unión Europea. # Conocer el funcionamiento de los partidos políticos y cómo se realizan las elecciones. # Noción integral del Patrimonio y distinción del de las Administraciones Públicas. # Funcionamiento y tipos de ONG's. # Conocer los métodos de protección que se proporciona al consumidor, tanto en materia económica como en materia relativa a su salud. # Conocer cómo funciona la empresa pública, saber los tipos que hay y cómo se encuadra en el sistema español. # Conocer el funcionamiento y recursos de la administración de Justicia en la Jurisdicción Contenciosa. # Conocer los conceptos estadísticos para la descripción de variables unidimensionales y multidimensionales, así como para el análisis de relaciones entre variables y evolución de magnitudes socio-económicas. # Conocimiento sobre la teoría de Género y su aplicación en todos los ámbitos grupal y en las instituciones primarias y secundarias que componen la estructura de la sociedad. Específicamente en la estructura y organización de la Administración Pública.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La Materia "Optatividad" está integrada por múltiples asignaturas cuyo contenido –independientemente del temario de cada asignatura concreta- busca la ampliación de conocimientos, competencias y habilidades del graduado en Gestión y Administración Pública, para su mejor inserción profesional posterior.</p> <p>Sesiones en las Facultades de Derecho para la orientación profesional del futuro graduado en Gestión y Administración Pública Sesiones de prácticas en empresas e Instituciones Públicas (Ayuntamientos, Diputaciones, Delegaciones de la Junta de Comunidades) con el objetivo de complementar y profundizar la formación teórica del alumno con la experiencia práctica propia de la actividad de los distintos perfiles del futuro graduado en Gestión y Administración.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Elegirán 54 créditos de Optativas.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

G1 - Dominio de una segunda lengua extranjera (inglés o francés) en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.
G11 - Iniciativa y espíritu emprendedor.
G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
G4 - Compromiso ético y deontología profesional.
G6 - Capacidad para gestionar la información.
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.
G9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
G7 - Capacidad para la toma de decisiones.
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.
G12 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
E1 - Capacidad para diseñar formulaciones teóricas sobre las instituciones políticas.
E10 - Acreditar un conocimiento suficiente de la actividad financiera del sector público.
E11 - Capacidad analítica frente a la gestión económica y financiera
E13 - Conocer los fundamentos teóricos y prácticos de la economía política.
E15 - Capacidad para formular analíticamente las políticas públicas.
E17 - Conocer los enfoques y los métodos de análisis cuantitativos y cualitativos.
E19 - Habilidad en el manejo de bases de datos e indicadores relevantes.
E20 - Destreza en el manejo de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación)
E22 - Identificar los elementos y las redes de una organización.
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)
E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas
E29 - Comprender el carácter dinámico y cambiante de la gestión y de la Administración pública en el ámbito nacional e internacional.
E28 - Acreditar un manejo correcto, a nivel teórico, de la relación entre los procesos sociales y la dinámica de la gestión y administración pública.
E27 - Interpretar y analizar críticamente la realidad económica.
E26 - Comprender un texto jurídico y las consecuencias que se derivan de él.
E25 - Establecer estrategias de mejora organizativa y aseguramiento de la calidad de los servicios públicos.
E24 - Aplicar las técnicas de organización para el adecuado funcionamiento de la Administración.
E23 - Manejar fuentes documentales.
E9 - Destreza en el campo de la calidad de la gestión pública.
E8 - Adecuar a la gestión pública la formulación de la gestión pública.
E7 - Establecer los mecanismos de relación entre Administración y administrados.
E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.
E5 - Acreditar solvencia en la determinación de los presupuestos teóricos sobre las relaciones intergubernamentales.
E4 - Desarrollo de aptitudes críticas respecto a la regulación de las Administraciones Públicas.
E21 - Conocer los fundamentos teóricos de la administración electrónica.

E2 - Describir el marco legal de las instituciones		
E18 - Tener conocimientos de estadística aplicada.		
E16 - Destreza en el manejo de la dimensión política, económica y social de la UE.		
E14 - Conocer los elementos teóricos y prácticos de la dimensión económica del sector público.		
E12 - Acreditar un conocimiento solvente de las instituciones y normas reguladoras que ordenan las Administraciones Públicas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase presencial teórica	300	100
Conferencias y seminarios	100	100
Taller de trabajo en grupo	300	100
Horas de estudio y evaluación	425	0
Resolución de casos prácticos	225	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición del tema.		
Realización de casos prácticos y autoevaluación		
Clase magistral y Método dialéctico. Aprendizaje en argumentación		
Aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado		
Lección magistral		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación continua basado en la realización de trabajos en grupo e individuales y pruebas específicas de evaluación en cada asignatura.	0	100
NIVEL 2: Organización de Empresas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Gestión de Servicios Públicos		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
		6
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Con esta asignatura se pretende aportar al alumno un marco conceptual básico que le permita comprender qué es y cómo se gestionan los servicios públicos y sus principales elementos. La asignatura muestra al alumno las distintas técnicas de organización, sus áreas funcionales y sus relaciones con el entorno. El objetivo de la asignatura es conseguir que el alumno se familiarice con la terminología económica aplicada en la organización de servicios públicos, que desarrolle una visión de los aspectos generales de la organización, sus relaciones con el entorno, el proceso de dirección, la toma de decisiones y las áreas funcionales que integran los servicios públicos.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque 1: Fundamentos conceptuales: Fundamentos de la Dirección de Organizaciones; Objetivos de la organización; Organización y entorno. Bloque 2: Dirección y toma de decisiones: El proceso de dirección; La toma de decisiones en la organización; Dirección estratégica: análisis interno y externo; La planificación, previsión y control. Bloque 3: Gestión de servicios en el entorno público: Justificación de la intervención del poder público; Tendencias en la gestión de servicios públicos en los países desarrollados; Bloque 4: La demanda en los servicios públicos: Factores condicionantes de la demanda en el ámbito público; Análisis de la demanda de servicios públicos; Bloque 5: Criterios para el diseño de servicios públicos: La servucción: factores a considerar en la definición del servicio; La introducción de estrategias de mercado y la modernización de la gestión de servicios públicos: la externalización; Iniciativas relativas a la reorganización del servicio: desconcentración y descentralización. Bloque 6: El control de calidad en los servicios públicos: Factores de calidad en la prestación de servicios públicos; Los círculos de calidad y el cuadro de control.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G10 - Capacidad para el razonamiento crítico y autocrítico.		
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita.		
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.		
G7 - Capacidad para la toma de decisiones.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
G6 - Capacidad para gestionar la información.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E17 - Conocer los enfoques y los métodos de análisis cuantitativos y cualitativos.		
E24 - Aplicar las técnicas de organización para el adecuado funcionamiento de la Administración.		
E25 - Establecer estrategias de mejora organizativa y aseguramiento de la calidad de los servicios públicos.		
E3 - Desarrollo de aptitudes analíticas respecto a las Administraciones Públicas		

E6 - Capacidad para desarrollar un discurso coherente respecto a la teoría de las organizaciones.		
E9 - Destreza en el campo de la calidad de la gestión pública.		
E8 - Adecuar a la gestión pública la formulación de la gestión pública.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E29 - Comprender el carácter dinámico y cambiante de la gestión y de la Administración pública en el ámbito nacional e internacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
CLASES PRESENCIALES TEÓRICAS	25	100
CLASES PRÁCTICAS PRESENCIALES	25	100
Talleres de toma de decisiones	25	100
PREPARACIÓN DE EXAMEN FINAL	25	0
PREPARACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Autoaprendizaje		
Horas de estudio del estudiante		
Lección magistral		
Aprendizaje cooperativo y trabajo tutelado		
Corrección de prácticas, autoevaluación y exposición dialogada		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prácticas semanales	0	20
Talleres de toma de decisiones	0	20
Examen final	0	60
NIVEL 2: Informática Aplicada a la Administración		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL:		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
6		
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
6	6	
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Introducción a la Informática			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS 1		ECTS 2	
6			
ECTS 4		ECTS 5	
ECTS 7		ECTS 8	
ECTS 10		ECTS 11	
LECTURAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Informática Aplicada a la Administración			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS 1		ECTS 2	
ECTS 4		ECTS 5	
6			
ECTS 7		ECTS 8	
ECTS 10		ECTS 11	
LECTURAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Informática Aplicada a la Administración II			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	

	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS 1	ECTS 2	ECTS 3
ECTS 4	ECTS 5	ECTS 6
	6	
ECTS 7	ECTS 8	ECTS 9
ECTS 10	ECTS 11	ECTS 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p># Reconocer y diferenciar los diferentes elementos de carácter informático, tanto hardware como software, disponibles en una organización pública, de modo que les permita la fácil adaptación a nuevos y futuros entornos de trabajo. # Manejo de las herramientas informáticas más comunes empleadas en la mayoría de los sistemas actuales de gestión, así como aquellas utilizadas específicamente en diferentes administraciones públicas. # Utilización de forma ágil de los recursos que ofrece Internet para la gestión de información en la administración, y su relación mediante ella con los administrados. Se prestará una especial atención a la seguridad en las comunicaciones de información en este entorno. # Amplios conocimientos sobre los servicios de la e-Administración y su importancia para la comunicación con los usuarios.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conceptos básicos de informática; Introducción a los computadores; Introducción a los sistemas operativos; Aplicación de herramientas ofimáticas en la Administración Pública con interconexión entre ellas; Aplicaciones informáticas específicas de la Administración Pública; Uso de software libre; Almacenamiento digital de la información: bases de datos; Redes e Internet; Gestión de servicios en Internet; Seguridad informática; Tramitación telemática de expedientes; Firma y certificados digitales; Sistemas de información en la Administración Pública. Es aconsejable que el alumno curse las asignaturas, en las que se divide esta materia, en el orden establecido en los diferentes cursos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G12 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.		
G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).		
G5 - Capacidad para la resolución de problemas.		
G8 - Capacidad para el trabajo en equipo.		
G6 - Capacidad para gestionar la información.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E19 - Habilidad en el manejo de bases de datos e indicadores relevantes.		
E20 - Destreza en el manejo de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación)		
E21 - Conocer los fundamentos teóricos de la administración electrónica.		
E23 - Manejar fuentes documentales.		
E30 - Elaborar y redactar informes de investigación y trabajos académicos utilizando distintas técnicas, incluidas las derivadas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)		
E22 - Identificar los elementos y las redes de una organización.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Clase presencial teórica	87,5	100
Clase presencial de prácticas: debates y exposiciones orales	87,5	100
Tutorías presenciales	12,5	100
Horas de estudio y tutoría	100	0
Horas de preparación de prácticas, ensayos escritos, lecturas, recensiones, redacción de documentos jurídicos y debates	75	0
Exposición y presentación de trabajos	12,5	100
Preparación de trabajos	50	0
Exámenes	25	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición oral y escrita de conocimientos		
Actividad autónoma del alumno		
Realización de supuestos prácticos, debates, exposiciones orales		
Lección magistral		
Atención docente individualizada		
Autoaprendizaje		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas objetivas escritas para comprobar la adquisición de los conocimientos teóricos de la materia.	0	100
Realización de prácticas planteadas a lo largo del desarrollo de la materia donde se demostrará que se adquieren las habilidades necesarias.	0	100
Preparación en equipo y presentación oral de determinados trabajos teórico-prácticos.	0	100
Participación activa del alumno en las sesiones teóricas y prácticas, en la realización de problemas, ejercicios prácticos, tutorías, debates, etc.	0	100

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
	Catedrático de Universidad	16.2	100	100
	Profesor Titular de Universidad	33.8	80	100
	Ayudante	1.4	0	100
	Profesor Contratado Doctor	10.8	100	100
	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	35.1	0	75
	Ayudante Doctor	2.7	100	100
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
45	14	75
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de graduación - Albacete	45
2	Tasa de graduación - Toledo	45
3	Tasa de abandono - Albacete	14
5	Tasa de eficiencia - Albacete	75
6	Tasa de abandono - Toledo	70
4	Tasa de abandono - Toledo	14
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>El procedimiento de indicadores del SGIC se recoge en los siguientes puntos:</p> <p>1. OBJETO El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Universidad de Castilla-La Mancha diseña indicadores y establece los mecanismos para su revisión y adopción en cada momento, así como se marca el modo en que se recoge la información de los indicadores.</p> <p>2. ALCANCE El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones ofertadas por los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.</p> <p>1. REFERENCIAS NORMATIVAS # Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias. # Manual de Sistema de Garantía Interna de Calidad y el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad.</p> <p>2. DEFINICIONES Indicador: Medida cuantitativa que puede usarse como guía para controlar y valorar la calidad de las diferentes actividades. Es decir, la forma particular (normalmente numérica) en la que se mide o evalúa cada uno de los criterios.</p> <p>3. DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS</p> <p>3.1. Generalidades La Universidad de Castilla-La Mancha considera fundamental establecer una serie de indicadores fiables para su utilización dentro de los mecanismos de mejora continua, así como especificar cómo se va a revisar el diseño de indicadores y la obtención de datos de dichos indicadores.</p> <p>3.2. Obtención de la información La Oficina de Evaluación de la Calidad, con una periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, coordinará los distintos procesos de obtención de información de los distintos indicadores y de revisión de los mismos. Obtenida la información, será puesta a disposición de la Comisión de Garantía de Calidad de los diferentes centros, a fin de que sea incluida en los procesos de mejora continua.</p> <p>3.3. Difusión La Comisión de Garantía de Calidad revisa esta información, comprobando que sea fiable, y la pone a disposición del Equipo de Dirección del Centro para que sea éste quien se responsabilice de su difusión. El Coordinador de Calidad asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por el Centro, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Garantía de Calidad para que sea atendida.</p>		

4. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN Una vez al año se deben estudiar los resultados obtenidos e incluirlos en los mecanismos de mejora continua, llevando a cabo la revisión, si procede, del diseño de los indicadores.
5. ARCHIVO Los archivos que se elaboran y se custodiarán, durante 6 años, en formato papel o informático, son los siguientes: sistema de Indicadores de la UCLM para el SGIC; valores alcanzados en los distintos indicadores e información anual publicada.
6. RESPONSABILIDADES
Oficina de Evaluación de la Calidad (OEC): Coordinar la recogida de información y elaborar los diferentes informes. Equipo de Dirección (ED): Aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida, el modo de hacerlo y difundir dicha información.
Comisión de Garantía de Calidad (CGC): Estudiar la información recibida e incluirla en los procesos de mejora continua.
Los indicadores previstos son los siguientes:
Nº de estudiantes matriculados
Nº de estudiantes de nuevo ingreso en primero
Nº de estudiantes de nuevo ingreso totales
Nº de créditos matriculados
Nº de créditos superados
Nº de cursos de título
Nº de estudiantes equivalentes a tiempo completo
Nº de acciones de orientación programadas
Nº de acciones de orientación programadas
Índice de satisfacción de los estudiantes con las acciones de orientación
Nº de estudiantes recibidos
Nº de créditos matriculados en la UCLM por los estudiantes recibidos
Nº de créditos aprobados en la UCLM por los estudiantes recibidos
Índice de satisfacción de los estudiantes recibidos con la formación en la UCLM
Nº de estudiantes enviados
Nº de créditos matriculados en la UCLM por los estudiantes enviados
Nº de créditos aprobados en la UCLM por los estudiantes enviados
Índice de satisfacción de los estudiantes enviados con la formación recibida
Nº de estudiantes matriculados en prácticas externas # Índice de satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas # Nº de quejas, reclamaciones recibidas
Nº de quejas, reclamaciones resueltas
Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada. Se trata de una medida de aprovechamiento académico.
Tasa de Abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior.
Tasa de Eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico.
Nº de estudiantes matriculados por asignatura
Nº de créditos superados por asignatura
Nº de estudiantes que superan la asignatura en primera matrícula
Nº de estudiantes que superan la asignatura en segunda matrícula
Nº de estudiantes que superan la asignatura en tercera o más matrículas
Distribución de frecuencia del tiempo en graduarse de los estudiantes por curso académico

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.uclm.es/organos/vic_economia/opyc/pdf/V0.SGIC.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La compatibilidad entre los créditos superados de la Diplomatura y los nuevos créditos del Grado está perfectamente justificada si se tiene en cuenta que desde hace años la Universidad de Castilla-La Mancha ha integrado en su enseñanza el sistema ECTS, que incluye evaluación continua, valoración del trabajo del alumno, etc. Asimismo, cabe añadir que los alumnos de la actual Diplomatura están adquiriendo gran parte de las competencias del Grado aunque no se hubieran protocolizado en su día. Para la convalidación se tendrán en cuenta únicamente los créditos superados en Titulaciones Oficiales y en ningún caso podrá convalidarse ninguna asignatura por la mera acreditación de la experiencia profesional. Las reglas aplicables a las distintas situaciones son las siguientes:

1. ALUMNOS MATRICULADOS EN LA DIPLOMATURA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

A) ALUMNOS MATRICULADOS EN ASIGNATURAS DE CURSOS EXTINGUIDOS. A medida que se vayan extinguiendo los cursos de la Diplomatura, el estudiante que no haya superado alguna asignatura de la misma tendrá derecho a cuatro convocatorias de examen de dicha asignatura en los dos cursos siguientes. Dichas asignaturas de cursos extinguidos no contarán con docencia reglada pero sí con las correspondientes tutorías y actividades formativas necesarias para la superación del examen. A tal efecto, los Departamentos y las Áreas de Conocimiento establecerán los criterios de asignación docente y de evaluación de dichos alumnos con anterioridad a la formalización de la matrícula. Los alumnos que se matriculen en asignaturas de cursos extinguidos tendrán derecho a las cuatro convocatorias establecidas con independencia de las que hubieran agotado ya en la Diplomatura en Gestión y Administración Pública. Las tasas de matrícula correspondientes a estas asignaturas y a cursos extinguidos serán las que pertenezcan a la primera matrícula, de acuerdo con la normativa sobre tasas vigentes en el momento en que se matriculen.

B) ALUMNOS QUE DECIDAN ADAPTARSE AL GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Dado que la implantación del Título de Grado será progresiva, los alumnos que se hubieran iniciado los estudios de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública y decidan integrarse en el Título de Grado en Gestión y Administración Pública podrán hacerlo de manera irreversible, mediante la convalidación de las asignaturas superadas, conforme al Cuadro de Convalidaciones establecido en esta Memoria. En ningún caso podrán simultanear la matrícula en la Diplomatura y en el Título de Grado ni solicitar la convalidación respecto a asignaturas del Título de Grado que correspondan a cursos de éste aún sin implantar. Al tratarse de un nuevo Plan de Estudios, los alumnos que decidan adaptarse al Título de Grado contarán con las seis convocatorias reglamentarias para las asignaturas del Título de Gestión y Administración Pública de las que se matriculen. En el proceso de convalidación, se conservará la nota obtenida en la asignatura convalidada. Si la nueva asignatura se convalidara por dos o más asignaturas antiguas, la calificación de aquella será el resultado de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en éstas. En el proceso de adaptación se garantiza que el alumno no resulte perjudicado al convalidar los créditos correspondientes a asignaturas troncales, optativas o de libre elección de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública. A tal efecto, las asignaturas que no cuenten con equivalencia en el Título de Grado serán convalidadas como optativas de éste. En caso de completar los créditos establecidos en el Título de Grado para la optatividad, el resto serán transferidas al expediente académico del alumno, sin que computen para la obtención del nuevo Título. El mismo régimen se aplicará a los créditos de libre elección obtenidos por la realización de las actividades enumeradas en los apartados A, B, D, G, H, I, J y K de la normativa reguladora de los créditos de libre elección de la Universidad de Castilla-La Mancha. Por su parte, los créditos de libre elección obtenidos por la realización de las actividades enumeradas en los apartados C, E, F y L de la normativa reguladora citada, se reconocerán a razón de 2 créditos de libre elección por 1 crédito ECTS del Título de Grado, en coherencia con la diferencia de criterio aplicable a partir de la implantación del crédito europeo, con el límite de 6 créditos ECTS, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.9 del Real Decreto 1393/2007.

2. DIPLOMADOS Y ALUMNOS QUE HAYAN SUPERADO LOS CRÉDITOS EXIGIDOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DIPLOMADO. Los alumnos de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública que hubieran superado todos los créditos exigidos para la obtención de dicho Título y quienes se hallen en posesión del mismo (por haber finalizado sus estudios con anterioridad), podrán obtener el Título de Grado en Gestión y Administración Pública mediante la superación del Curso de Adaptación que se define a continuación y que se implantará conjuntamente con el primer curso del Título de Grado, en octubre de 2010. Dicho Curso de Adaptación estará vigente hasta octubre de 2013, cuando comenzará a implantarse el Cuarto y último curso del Título de Grado en Gestión y Administración Pública, momento en el cual regirá el sistema general de convalidaciones. El Curso de Adaptación se compondrá de 48 créditos ECTS, de los que 30 créditos ECTS se completarán con las asignaturas obligatorias del Plan de Estudios de Grado en Gestión y Administración Pública que no tenían tal carácter en la Diplomatura en Gestión y Administración Pública, a saber: Trabajo de Fin de Grado, Historia de la Administración Contemporánea, Teoría Política, Derecho Internacional Público y Seguridad Social. Los alum-

nos completarán los 18 créditos ECTS restantes cursando cuatro asignaturas optativas de las ofrecidas por la Facultad. Por último, para superar el Curso de Adaptación, los alumnos deberán acreditar el nivel B1 del Marco de Referencia de Lenguas Extranjeras: inglés o francés.

3. CUPO DE INGRESO. En función de la demanda existente podrá establecerse un cupo de acceso al Curso de Adaptación, que en todo caso garantizará el acceso al mismo de la totalidad de los alumnos que hubieran finalizado sus estudios de Diplomatura en Gestión y Administración Pública en el curso anterior.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
03846065M	Fátima	Guadamillas	Gómez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
fatima.guadamillas@uclm.es	679629791	902204100	Vicerrectora de Docencia y Relaciones Internacionales

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
05230079V	Miguel Angel	Collado	Yurrita
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
miguelangel.collado@uclm.es	679629791	926295385	Rector

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título es también el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
03846065M	Fátima	Guadamillas	Gómez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
fatima.guadamillas@uclm.es	679629791	902204100	Vicerrectora de Docencia y Relaciones Internacionales

FECHA: 27/06/2013
EXPEDIENTE N°: 2220/2009
ID TÍTULO: 2501446

ALEGACIONES QUE PRESENTA LA UCLM A LA EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS (*Informe provisional*) DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La Universidad de Castilla-La Mancha tiene una organización multicampus, y la titulación en que se imparte la materia objeto de la modificación, Gestión y Administración Pública, se imparte en dos de ellos, Albacete y Toledo.

La memoria aprobada por la ANECA para dicha titulación localiza Derecho Administrativo I en el 2º Semestre del 1er Curso, e Historia de la Administración Contemporánea en el 2º Semestre del 1er Curso, la permuta de semestre entre estas dos asignaturas no varía en lo esencial los contenidos del 1er Curso de la Titulación, ya que es una cuestión temporal, que como ya se expuso, supone una localización estratégica de las materias para su aprendizaje por el estudiante, en lo que se refiere a contenidos y conocimientos previos.

Si bien es cierto que ese es, por la experiencia de los dos últimos años con los Estudiantes de Grado en GAP, el planteamiento que tiene la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, en la Facultad de Albacete, dicha cuestión no se ha planteado y, por tanto, como el cambio no es sustancial y ni altera, temporalmente (en Cursos), el aprendizaje para los estudiantes ni la adquisición en tiempo (periodos) de las competencias correspondientes al 1er Curso, debe considerarse la posibilidad de que, en base al óptimo rendimiento del estudiante y secuenciación en la adquisición conocimientos previos y competencias, en este caso contrastado, la memoria recoja el que dichas materias puedan ser impartidas en el Campus de Toledo como se propone.

ALEGACIONES QUE PRESENTA LA UCLM A LA EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS (*Informe provisional*) DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

No se ha modificado el número de plazas de nuevo ingreso respecto a la memoria inicial verificada. Hemos estado revisando la misma y el número de plazas de nuevo ingreso previstas sigue siendo de 100 para cada Centro de impartición.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

La justificación de la modificación solicitada es la siguiente:

Se ha propuesto el intercambio de la ubicación temporal entre las asignaturas “Derecho Administrativo I” e “Historia de la Administración” en el centro de Toledo, este cambio tiene su justificación en los puntos que se exponen a continuación:

- 1.º El primer curso en que se impartió la asignatura Historia de la Administración Contemporánea, se encontraron algunas dificultades a la hora de explicar la asignatura dada la falta de conceptos fundamentales previos en materia jurídica y de estructuras políticas.
- 2.º Esto llevaba a tener que emplear gran parte del tiempo de clase en explicaciones complementarias, de manera que se pudiera seguir el temario con pleno aprovechamiento por parte del alumnado.
- 3.º El impartir en el primer semestre tanto Derecho Administrativo como Estructuras políticas, facilita enormemente la solución de tan grave inconveniente.
- 4.º Pasar a segundo semestre Historia de la Administración Pública Contemporánea ha supuesto una notable mejora en el rendimiento de los alumnos.

Este cambio sólo afecta al centro de Toledo, es decir, no afecta al centro de Albacete.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

No se ha modificado la redacción de ninguna competencia específica respecto de la memoria inicial verificada.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dado que se está a la espera de una reglamentación de la Comunidad, no se puede aportar un mayor nivel de detalle entre los títulos que se pretenden reconocer créditos. Por ello se ha dejado sin especificar en la tabla, cuando se posea la normativa correspondiente se solicitará una modificación a ANECA para incluir este reconocimiento y ser evaluado, incluyendo las materias susceptibles de reconocimiento y los criterios para ello.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se ha introducido en la aplicación la información completa del criterio 5 que aparece en la memoria verificada. Al mismo tiempo, se ha reflejado el cambio propuesto en la modificación en las tablas iniciales en las que se describe el plan de estudios, ya que anteriormente era incoherente.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

Existen diversas razones que justifican la presencia de una Titulación Oficial de Grado en Gestión y Administración Pública en el Sistema Universitario y que a continuación se indican.

En primer lugar, debemos citar el análisis sobre las competencias en el ámbito de la Gestión y Administración Pública a iniciativa del Grupo de Innovación Docente de Gestión y Administración Pública de la Universidad de Barcelona. Fue presentado en el VI encuentro de la CIGAP (Conferencia Interuniversitaria de Diplomaturas en Gestión y Administración Pública) que componen 24 Universidades españolas, celebrado en Barcelona los días 30 y 31 de octubre de 2006 y sometido a la reflexión y revisión por parte de los miembros de la CIGAP. En un encuentro anterior al mencionado, celebrado en Oviedo durante el año 2005, se presentó el texto: “La gestión pública en el marco del proceso de integración en el EEES: Propuestas para una nueva configuración de los estudios en Gestión y Administración Pública”, basándose en el Libro Blanco de las titulaciones de grado en **Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología y Gestión y Administración Pública** (http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_politicas_def.pdf), entre otros múltiples documentos y experiencias. Aparecen, en el mismo, las competencias al perfil profesional, sobre las que trabajaron, entre otros, la Diputación de Barcelona. En este texto, también se recogen, y se han tenido en cuenta en el desarrollo de competencias, un análisis de las estructuras de los estudios de Administración Pública en Universidades de diferentes países (Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal, Suecia, Reino Unido, Países del Este), así como diversos trabajos sobre estos estudios en la Unión Europea, en el mercado laboral europeo y en la Administración Pública española, entre otros.

La guía para la redacción de competencias se basa en el documento aprobado en diciembre de 2007, en Jerez de la Frontera, por representantes de diferentes Universidades españolas que tienen estudios de Gestión y Administración Pública, entre ellas la Universidad de Castilla – La Mancha, agrupados en torno a la CIGAP.

Con estas competencias se garantiza, de acuerdo con lo que figura en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), que los estudiantes: demuestren poseer y comprender conocimientos de gestión y administración pública que parta de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar en un nivel, que si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio; sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro del área de estudio; tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética; puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado; desarrollen aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Por otra parte, la propia interdisciplinariedad de los estudios de Gestión y Administración Pública justifica el título. Estos estudios – reflejados en los vigentes Planes de Estudios de las distintas Universidades – se han caracterizado por recoger la presencia de distintas perspectivas y análisis sobre la realidad económico-jurídico-administrativa-social actual. El elenco de las áreas de conocimiento implicadas en la enseñanza de la titulación en Gestión y Administración Pública, así lo demuestra, ya que están presentes la práctica totalidad de las ciencias sociales: áreas jurídicas, económicas, ciencias políticas, etc., sin olvidar la presencia de materias tales como la estadística, cuya inclusión obedece a fines instrumentales, tales como el análisis, la interpretación, etc. de la realidad económico-social.

Pues bien, este carácter interdisciplinar de la titulación coincide plenamente con los requisitos establecidos por la Declaración de Bolonia para los estudios conducentes a la obtención del grado. Nos estamos refiriendo a lo que en dicha Declaración se denomina la “transversalidad” en los contenidos formativos de los futuros Grados. El Título de Grado en Gestión y Administración Pública no es una mera refundición de materias procedentes de otras titulaciones, sino que se trata de una reformulación de su contenido y metodología, más adaptada al espacio internacional en el que nos situamos y a la necesidad de una formación multidisciplinar que tienen que recibir los futuros egresados de este Grado.

En la elaboración del plan de estudios se ha tenido en cuenta una formación transversal en los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que se recogen en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos, según se recoge en la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

La tradición de los estudios en Gestión y Administración Pública en España es otro argumento que justifica este título. Aunque su presencia en el sistema universitario español sea relativamente reciente (desde 1990, REAL DECRETO 1426/1990, DE 26 DE OCTUBRE. BOE número 278 de 20/11/1990) se trata en realidad de una de las titulaciones con más implantación en el sistema universitario español pues se imparte en las siguientes veinticuatro Universidades:

- Almería (www.ual.es)
- Málaga (www.uma.es)
- Granada (Campus de Melilla) (www.ugr.es)
- Jaén (www.ujaen.es)
- Cádiz (Campus de Jerez y Algeciras) (www.uca.es)
- Sevilla (www.us.es)
- Vigo (www.uvigo.es)
- Barcelona (www.ub.es)
- Internacional de Cataluña (www.unica.edu)
- Politécnica de Valencia (www.upv.es)
- Girona (www.udg.edu)
- Alicante (www.ua.es)
- Jaume I (www.uji.es)
- Oviedo (Campus de Oviedo y Gijón) (www.uniovi.es)
- Salamanca (www.usal.es)

- León (www.unileon.es)
- Rey Juan Carlos (www.urjc.es)
- Complutense (www.ucm.es)
- Carlos III (www.uc3m.es)
- Castilla la Mancha (Campus de Toledo y Albacete) (www.uclm.es)
- Burgos (www.ubu.es)
- Murcia (www.umu.es)
- Zaragoza (Campus de Huesca) (www.unizar.es)
- Extremadura (www.unex.es)

2.2. Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

De los diversos referentes externos que avalan la adecuación de esta propuesta de Título Oficial de Grado en Gestión y Administración Pública en el Sistema Universitario de Castilla – La Mancha, a criterios nacionales e internacionales, destacamos los siguientes:

- Las directrices marcadas en el Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología y Gestión y Administración Pública, elaborado por la Conferencia de Decanos y Directores de Ciencias Políticas, Sociología y Gestión y Administración Pública dentro del Programa de Convergencia Europea ANECA.
- El RD 1492/1990 de 26 de octubre por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (BOE número 278 de 20/11/1990).
- El RD 55/2005 de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.
- El catálogo Oficial de Títulos vigente a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007. En el mismo se hallan recogidos la Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
- El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Directrices adoptadas en la reunión de Jerez de la Frontera, en diciembre de 2007, para el Título de Grado en Gestión y Administración Pública por la Conferencia Interuniversitaria de Diplomaturas en Gestión y Administración Pública (CIGAP).
- La existencia en el actual sistema universitario español de Planes de estudio de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
- Plan de estudios de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios oficiales de grado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Guía docente en Gestión y Administración Pública adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior para la Universidad de Castilla-La Mancha.
- La existencia de estudios en otros sistemas universitarios, en Europa y fuera de ella, con contenidos y competencias similares.

El estudio monográfico de la gestión pública y la preparación profesional en este campo no es en modo alguno una rareza, una peculiaridad de la Universidad Española, sino que es el reflejo de una demanda social y profesional generalizada, al que el sistema universitario público y privado da respuesta en numerosos países.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación.

Perfil de ingreso

En el Grado que se propone, el alumno culminará los estudios habiendo adquirido competencias fundamentales a partir de los principios y valores contenidos en el ordenamiento jurídico. Los alumnos de nuevo ingreso deben ser estudiantes con espíritu crítico, creativos y comprometidos con una sociedad del bienestar que reclama una Administración Pública estructurada sobre los pilares de la eficiencia y la satisfacción de necesidades del ciudadano. Se trata de alumnos interesados en acceder a la información, en sistematizarla y comprenderla, de alumnos con conocimientos informáticos y familiarizados con las nuevas tecnologías. El alumno que acceda al Grado en Gestión y Administración Pública deberá mostrar una aceptable capacidad de análisis y síntesis, de razonamiento lógico y de resolución de problemas. Por ello, el diseño del plan que se postula se corresponde con un estudiante de nuevo ingreso interesado en cuestiones tales como el conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública y sus instrumentos jurídicos, económicos y ofimáticos.

Sobre la base de estas competencias jurídicas básicas y fundamentales, el plan de Estudios del Grado en Gestión y Administración Pública de la Universidad de Castilla La Mancha ofrece una formación jurídica, económica e informática general, dirigida a estudiantes que accedan a través de cualquiera de las vías actualmente previstas.

Así pues, no se ha previsto que el Grado se corresponda con alguna de las especialidades del Bachillerato, aunque el COU o Bachillerato LOGSE de Humanidades y Ciencias Sociales es el que más se ajusta al perfil del alumno de Gestión y Administración Pública. Ello no obstante, los estudiantes procedentes de otras modalidades de Bachillerato, que no hayan tenido una formación preferentemente humanística, pueden acceder igualmente a los estudios de Gestión y Administración Pública. Es preciso tener en consideración que la Orden ESD/1729/2008, por la que se regula la ordenación y se establece el currículo de bachillerato no contempla en ninguna de las modalidades una formación de carácter jurídico, de modo que, al alumno que accede a los estudios de Gestión y Administración Pública no se le puede exigir un conocimiento previo de esa índole.

Vías de acceso

Para los estudiantes que deseen acceder al Grado en Gestión y Administración Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha se prevén distintas vías de acceso que se adaptan a las circunstancias personales de cada potencial estudiante.

Así, el cauce más habitual de ingreso de estudiantes es el que contempla el art. 14 del R.D. 1393/2007, en virtud del cual, será necesario estar en posesión del título de bachiller o equivalente y superar la prueba de acceso a la Universidad, a la que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

También se podrá acceder a los estudios de Grado por cualquiera de las siguientes vías:

- Título de Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Titulados Universitarios.
- Pruebas de acceso para los mayores de 25 años.
- Titulaciones equivalentes.
- Aquellas otras que la titulación vigente pueda determinar.

<i>Tipo de Estudios Previos</i>	<i>Vías de acceso</i>
<i>Bachillerato Experimental</i>	Todas las modalidades
<i>Selectividad L. O. G. S. E.</i>	Todas las modalidades
<i>C. O. U.</i>	Cualquier opción
<i>Ciclos Formativos de Grado Superior</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y Finanzas ▪ Secretariado ▪ Comercio Internacional ▪ Gestión Comercial y Marketing ▪ Gestión del Transporte ▪ Prevención de Riesgos Laborales ▪ Servicios al Consumidor
<i>Titulado</i>	Acceso desde cualquier titulación universitaria
<i>Mayores de 25</i>	Superando la prueba de acceso de mayores de 25

Si el perfil del estudiante se ajusta a más de una vía de acceso podrá hacer uso simultáneamente de todas ellas para ingresar en estos estudios en el momento de formalizar su preinscripción.

La Universidad de Castilla-La Mancha vela porque todos los sistemas de acceso que se han reseñado respeten los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. A ese fin, garantiza la igualdad de oportunidades en la asignación de estudiantes a las titulaciones que ofrece.

Por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, y con carácter general, se procederá a poner a disposición de nuestros potenciales estudiantes toda la información necesaria para que el futuro alumno pueda realizar la elección de la carrera con los mayores elementos de juicio posibles.

En este sentido cobra un papel primordial el Área de Gestión de Estudiantes con una Gerencia que coordina e impulsa las acciones de carácter administrativo, de información y promoción decididas por el Vicerrectorado de Estudiantes, apoyada por la Unidad de Gestión de Estudiantes del Rectorado. A esta cadena de trabajo se incorpora la Unidad de Gestión de Estudiantes de cada Campus, que como unidades descentralizadas, ejecutan las acciones.

Para conseguir que el futuro estudiante cuente con información completa y comprensible sobre el acceso al Grado en Gestión y Administración Pública, la difusión y el contenido se construye en función del perfil de los potenciales estudiantes a los que nos dirigimos. Este aspecto básico para establecer tanto la propia redacción de los materiales informativos como de los cauces de su difusión condicionará enormemente nuestra actuación. Atendiendo a este criterio se ha procedido a realizar una segmentación de nuestros futuros estudiantes distinguiendo entre estudiantes de Enseñanza Secundaria y Mayores de 25 años, por un lado; y, estudiantes graduados por otro.

El perfil de cada uno de estos grupos de alumnos aconseja una tarea de adecuación, tanto en lo que se refiere a la forma del lenguaje como en los cauces de comunicación que deban emplearse, lo que significa que sin dejar definitivamente de lado el uso del tradicional folleto en papel, debe concederse un peso cada vez mayor a la utilización de las nuevas tecnologías en un mundo cada vez más globalizado.

En lo que respecta a los contenidos hemos de atender en primer lugar al interés y requerimiento de información que surge durante la Enseñanza Secundaria y el Bachillerato. Así se elaborarán materiales informativos sobre:

- Pruebas de Acceso a la Universidad.
- Preinscripción.
- Becas.
- Alojamiento.
- Oferta de Titulaciones, Centros y Servicios Universitarios.
- Matrícula.

Por lo que atañe a los canales de comunicación, éstos han de ser lo suficientemente variados para que nuestra información le llegue al futuro estudiante de forma clara, inequívoca, comprensible y de forma fehaciente.

Como se ha señalado, se utilizarán preferentemente las nuevas tecnologías en nuestra comunicación con los futuros estudiantes plasmándose en los siguientes cauces:

- Existe actualmente un **Call Center** centralizado y único para toda la Universidad que recoge y canaliza telefónicamente las consultas sobre acceso a la Universidad y trámites administrativos.
- **Creación de cuentas de correo electrónicas a todos los estudiantes que se encuentren matriculados en 2º de bachillerato** para hacerles llegar la información sobre el acceso a la Universidad. Su configuración ha de garantizar, siguiendo las directrices del protocolo de seguridad informática marcadas en nuestra Universidad, la privacidad facilitándoles previamente un Número de Acceso Personal (PIN) que le servirá durante toda su estancia en nuestra Universidad. La generación de estas cuentas podrá ampliarse a otros colectivos en la medida en que no exista ninguno de los impedimentos legales fijados por la Ley de Protección de Datos.
- Puesta a disposición del estudiante a través de la **página web de todos los materiales informativos** diseñados sobre los apartados anteriores. En este sentido se ha creado un perfil específico para estudiantes y futuros estudiantes accesible desde la dirección www.uclm.es Específicamente para los materiales informativos de cada uno de los Centros se dispone de la página web del mismo. El alumno puede acceder a los distintos Centros en la siguiente página: <http://www.uclm.es/facultades/>

- También son accesibles a través de dicha página todos los contenidos facilitados por los centros sobre sus titulaciones, servicios, guía académica, etc.
- Establecimiento de un **buzón del estudiante** accesible desde la página web <http://www.uclm.es/estudiantes/buzon/todos> con estándares de calidad del servicio prestado.
- **Consulta de los resultados de las Pruebas de Acceso a la Universidad vía SMS y a través de la web** mediante autenticación siguiendo esa política de seguridad informática antes citada.
- Establecimiento en la **página web específica de Postgrado** <http://www.postgrado.uclm.es> con motores de búsqueda de titulaciones dirigido fundamentalmente a estudiantes graduados. Asimismo se establecerá un sistema de Difusión Selectiva de la Información (DSI) vía correo electrónico para estudiantes graduados informándoles de la oferta de Postgrado adecuado al perfil definido por ellos mismos.
- **Realización vía web de los siguientes trámites administrativos**, mediante autenticación con PIN:
 - Reclamación contra las calificaciones de las Pruebas de Acceso a la Universidad.
 - Preinscripción para acceder a los estudios ofertados por esta Universidad.
 - Consulta de resultados de preinscripción.
 - Modificación de cita previa asignada para realización de preinscripción y/o matrícula.
 - Próximamente se incorporarán nuevas funcionalidades a este catálogo.

Junto a estos métodos, de carácter tecnológico, proponemos también el establecimiento de canales de información más personalizados que permitan el contacto directo con nuestros futuros estudiantes y su entorno. Entre otros se encuentran los siguientes:

- **Jornadas de Puertas Abiertas** en nuestros Campus para los estudiantes de Enseñanza Secundaria en las que, además de recibir un avance de información sobre trámites administrativos y oferta de servicios, podrán visitar las instalaciones y profundizar en el conocimiento del centro y titulación de su elección. Estas Jornadas de Puertas Abiertas se realiza en todos los Centros de forma simultánea un domingo del mes de mayo, a la que pueden acudir los propios alumnos interesados en cursar los estudios de Gestión y Administración Pública, como los familiares de los mismos.
- **Jornadas con Orientadores de Enseñanza Secundaria y Primaria** de nuestro distrito para informarles sobre trámites administrativos, servicios, legislación, etc. En este punto cabe resaltar la participación de los orientadores de centros de enseñanza primaria ya que comienzan a establecerse nexos desde una etapa educativa no inmediatamente anterior a la universitaria.
- Asistencia a **salones del estudiante** que se celebren en el ámbito del distrito universitario así como aquellos otros que sean considerados estratégicos por el Consejo de Dirección de esta Universidad.
- Si bien no directamente relacionados con los estudiantes, cabría incluir nuestra participación en distintos foros de coordinación universitaria relacionados con la información al universitario. En este sentido actualmente formamos parte del **grupo de trabajo de los Servicios de Información y Orientación al Universitario (SIOU)** dependiente de la RUNAE y de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

- Por último, próximamente se pondrá en marcha un sistema de **tutelación administrativa** dirigido a estudiantes de bachillerato. Según este sistema un funcionario de las Unidades de Gestión de Estudiantes de Campus mantendrá un estrecho contacto con un grupo de estudiantes orientándolos durante su acceso a la Universidad.

En cuanto a los materiales de difusión individualizada se editarán, incluyendo los apartados citados anteriormente (preinscripción, matrícula, centros, titulaciones, servicios, etc.) los siguientes materiales:

- **Elaboración de CD's informativos** con una configuración amigable y comprensible para el estudiante.
- Elaboración de **folletos informativos** en un lenguaje comprensible
- **Presentaciones Power Point** en las jornadas con estudiantes, familiares y orientadores.
- **Videos institucionales** que sirvan de carta de presentación de nuestra Universidad, sus centros y servicios.
- Todos estos **materiales estarán disponibles en la página web** <http://www.uclm.es/acceso/asp/perfil.asp?p=x>
- Información específica de cada uno de los Centros donde se imparten los estudios de Gestión y Administración Pública <http://www.uclm.es/facultades/>

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales.

Para esta titulación no se han establecido criterios especiales de acceso distintos de los derivados de la limitación de plazas de nuevo ingreso y de los establecidos por la legislación vigente de acceso a los estudios universitarios.

Por otra parte, la Universidad de Castilla – La Mancha ha establecido como requisito necesario para graduarse la superación de un Grado de nivel de inglés para acreditar el conocimiento de dicha lengua en el nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de Lenguas Extranjeras (MERLE).

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

Una vez matriculados, los estudiantes de nuestra Universidad pueden seguir haciendo uso de los recursos tecnológicos que poníamos a su disposición durante su etapa de potencial estudiante:

- Acceso a los contenidos específicos de carácter administrativo incluidos en el perfil de acceso estudiante de nuestra página web www.uclm.es. En él podrán encontrar información sobre becas, alojamiento, matrícula, catálogo bibliográfico, etc.
- En esa misma página web podrán encontrar los contenidos académicos y oferta de servicios de todos los centros de la Universidad.
- Acceso al buzón del estudiante (<http://www.uclm.es/estudiantes/buzon/todos>) como cauce para canalizar sus consultas de carácter administrativo durante su estancia en la Universidad.
- Cuentas de correo electrónico a través de las cuales se les hace llegar información administrativa puntual sobre determinados procesos (cita previa de matrícula, becas, etc.).

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas.

5.1.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	120
Optativas que debe cursar el alumno.	54
Prácticas externas	
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

MATERIA: Unidad académica que incluye una o varias asignaturas que pueden concebirse de manera integrada.

MÓDULO: Unidad académica que incluye una o varias materias que constituyen una unidad organizativa dentro de un plan de estudios.

5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

La planificación referente al Grado en Gestión y Administración Pública se ha estructurado en forma de materias y asignaturas. Las asignaturas se han empleado como unidades administrativas de matrícula, a efectos de gestión organizativa de la Universidad. No obstante, se ha decidido emplear como unidades académicas de enseñanza-aprendizaje las materias, que incluyen una o varias asignaturas, acordes con la nomenclatura empleada en el Libro Blanco de Título de Grado en Gestión y Administración Pública para la distribución de contenidos formativos y la asignación de créditos europeos.

Para la obtención del Grado en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Castilla-La Mancha se requiere que el alumno complete 240 créditos ECTS en un período de cuatro años, dividiendo cada año académico en dos semestres: 60 créditos que se obtienen cursando 10 asignaturas de carácter básico correspondientes a siete materias, y otros 120 créditos cursando 20 asignaturas obligatorias correspondientes a ocho materias; 54 créditos se obtendrán eligiendo 12 de las asignaturas optativas, y, finalmente, se obtendrán 6 créditos tras cursar la materia de Trabajo fin de Grado.

Los 60 créditos de formación básica se distribuyen en 10 asignaturas impartidas en los Cursos Primero y Segundo del Plan de estudios. Estas asignaturas aparecen vinculadas a materias propias de la rama de conocimiento a la que se adscribe el Título de Grado, es decir, Ciencias Jurídicas y Sociales. Dichas materias son: Filosofía del Derecho/Ciencia Política, Derecho Civil, Derecho Internacional Público, Estadística, Economía Política, Sociología e Historia del Derecho.

Los 120 créditos de carácter obligatorio se dividen en 8 materias: Contabilidad, Lenguajes y Sistemas informáticos (perteneciente a la Rama "Informática"), Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho del Trabajo, Derecho Financiero y Tributario, Derecho Comunitario y Organización de Empresas. Las asignaturas integradas en cada una de estas materias son impartidas desde el primer curso y se prolongan hasta el segundo semestre de cuarto curso. Con ellas, los alumnos del Grado en Gestión y Administración Pública completan la formación común a las dos Facultades que organizan los estudios: Facultad de Derecho de Albacete y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

Para completar la formación exigida, los alumnos deben superar 54 créditos de optatividad, debiendo elegir 12 asignaturas optativas. Estas asignaturas optativas están ubicadas en el segundo semestre de tercer curso y en los dos semestres de cuarto curso. Para una correcta elección y desarrollo del curriculum personal de cada alumno, se ofrece aproximadamente el doble de asignaturas de las que el alumno deberá cursar, acogidas todas ellas en una misma materia, denominada justamente "optatividad", cuya finalidad es doble: profundizar en el conocimiento de aquellas materias básicas y obligatorias que se presten a ello y, en segundo lugar, intensificar el conocimiento mediante ampliación de su espectro al adquirir conocimientos de materias que no son básicas ni obligatorias: Economía Financiera, Derecho penal, Derecho mercantil, Derecho procesal (Facultad de Derecho de Albacete) y Economía Española e Internacional, Política Económica y también a Derecho Internacional Privado (Toledo).

Dentro de los 54 créditos optativos, se computarán las prácticas externas (4,5 créditos) que podrá realizar el alumno, y que le serán ofertadas en el cuarto curso., Es reseñable también, que el Título será completado con la elaboración del Trabajo de fin de Grado, que queda ubicado en el último semestre del Plan, una vez que se ha consolidado la formación básica y obligatoria y la adquisición de gran parte de las competencias, por lo que se establece como requisito previo para su elaboración y defensa que se hayan superado todas las asignaturas básicas y obligatorias (180 créditos ECTS).

Al finalizar la titulación el estudiante deberá acreditar el conocimiento de un segundo idioma, preferentemente inglés, con un nivel B1 o un nivel equivalente en cualquier otro idioma de uso generalizado en las profesiones vinculadas a la titulación.

Es necesario destacar que de los 54 créditos ECTS relativos a la optatividad, se podrán reconocer hasta un máximo de 6 por la participación en: a) actividades de extensión universitaria, culturales o deportivas; b) actividades de gestión estudiantil; c) actividades solidarias y de cooperación; y, d) participación en jornadas y seminarios organizados por la Universidad. Por las actividades descritas en los apartados a), b) y c) se podrán obtener un máximo de 3 créditos ECTS.

Por último, se ha de hacer mención al sistema de calificaciones aplicable a esta estructura de enseñanza. De acuerdo al REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se

establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se contempla que:

- La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
- La asimilación de conceptos y procedimientos se evaluará mediante pruebas escritas, mientras que la adquisición de competencias prácticas se evaluará a través de las exposiciones, trabajos en grupo, memorias o informes entregados tanto a nivel individual o en grupos.
- El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
- La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.
- Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa (de acuerdo con el RD 1125/2003):
 - 0-4,9: Suspenso (SS).
 - 5,0-6,9: Aprobado (AP).
 - 7,0-8,9: Notable (NT).
 - 9,0-10: Sobresaliente (SB).
 - Matrícula de Honor: implica haber obtenido sobresaliente más una mención especial
- Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
- La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

La evaluación de los alumnos se realizará conforme a los criterios publicados en la programación docente de las diferentes asignaturas, que podrá basarse en actividades como las siguientes y, preferentemente, una combinación de ellas y otras similares que pudieran establecerse:

- Participación en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades similares programadas para su formación.
- Realización de prácticas, trabajos de campo, laboratorios, actividades en aulas de informática, sistemas de autoevaluación, portafolio y otras actividades similares, internas o externas, que puedan establecerse.
- Trabajos presentados relacionados con el contenido de la materia y las competencias transversales y específicas que la materia requiera.

- Pruebas de progreso, exámenes parciales y/o finales, tanto individuales como grupales.

El propósito de esta evaluación es evaluar las competencias que los estudiantes lleven a cabo actividades extensas y significativas que requieran la utilización de diferentes combinaciones de sus conocimientos, habilidades y actitudes, así como, con frecuencia, de aspectos emocionales relevantes como su motivación, su capacidad de iniciativa, etc.

Bajo esta perspectiva, y siguiendo el modelo de guía docente propuesto por el Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica de la UCLM, los profesores deben fijar al inicio del curso los criterios de evaluación de dichas competencias, atendiendo a la necesidad de medir el conocimiento y/o habilidad que se considere relevante desarrollar en los alumnos, intentando asegurar la objetividad de las puntuaciones. Deben ser públicos y perfectamente comprensibles para los individuos evaluados y la retroalimentación de resultados debe jugar un papel fundamental.

Es importante utilizar instrumentos o estrategias diversas, porque son variados los objetivos y también los propios estudiantes. Así, en los últimos años y en el marco de los proyectos de innovación docente desarrollados en los diferentes centros donde se ha venido impartiendo la titulación de Gestión y Administración Pública., las tradicionales pruebas orales y escritas se han sustituido o se han complementado, según sea el caso, con metodologías tales como la auto-evaluación y evaluación por pares, el portafolios, los mapas conceptuales y el aprendizaje basado en problemas ó casos.

Con el fin de conceder una cierta flexibilidad para que los profesores puedan adaptar su sistemas de evaluación a las metodologías empleadas y a la importancia que se les da a cada una de ellas en cada materia, se ha considerado oportuno establecer una horquillas de peso en la nota final para cada uno de estos mecanismos o pruebas de evaluación, que serían las siguientes, con carácter general:

- Participación en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades similares programadas para su formación. Máximo: 10%
- Realización de prácticas, trabajos de campo, laboratorios, actividades en aulas de informática, sistemas de autoevaluación, portafolio y otras actividades similares, internas o externas, que puedan establecerse: 10% - 20%
- Trabajos presentados relacionados con el contenido de la materia y las competencias transversales y específicas que la materia requiera: 10% - 30%
- Pruebas de progreso, exámenes parciales y/o finales, tanto individuales como grupales: 60%-70%

La programación docente de la asignatura podrá prever la realización de una prueba final de carácter global, de forma que su superación suponga la de la totalidad de la asignatura. No obstante, si entre las actividades programadas figuran trabajos prácticos, de campo o de cualquier otro tipo que convenga a una materia, entre los criterios de evaluación se podrá establecer que su realización y/o presentación sea condición indispensable para superarla. En

cualquier caso, la superación de las actividades realizadas a lo largo del curso deberán ponderar adecuadamente en la calificación final de la asignatura.

Los criterios y métodos de evaluación de las asignaturas no se podrán modificar durante cada curso académico, salvo por causa grave y justificada, que deberá ser acordada por el Departamento, con el visto bueno del Centro correspondiente, que será el responsable de garantizar la publicidad del acuerdo adoptado con la suficiente antelación entre todos los alumnos matriculados en la asignatura.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Facultad de Derecho de Albacete y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo

CURSO 1º			
CURSO	Semestre	ASIGNATURA	CRÉD
1º	1º	Derecho administrativo I	6
1º	1º	Teoría social I	6
1º	1º	Estructuras políticas	6
1º	1º	Introducción a la informática	6
1º	1º	Economía política	6
		<i>Semestre 1º</i>	30
1º	2º	Introducción al Derecho	6
1º	2º	Teoría social II	6
1º	2º	Contabilidad	6
1º	2º	Derecho constitucional I	6
1º	2º	Historia de la Administración contemporánea	6
		<i>Semestre 2º</i>	30

CURSO 2º			
CURSO	Semestre	ASIGNATURA	CRÉD
2º	1º	Derecho Internacional Público	6
2º	1º	Estadística I	6
2º	1º	Teoría política	6
2º	1º	Derecho Administrativo II	6
2º	1º	Derecho Constitucional II	6
		<i>Semestre 1º</i>	30
2º	2º	Contabilidad pública	6
2º	2º	Estadística II	6
2º	2º	Informática aplicada a la Administración I	6
2º	2º	Economía del sector público	6
2º	2º	Derecho Administrativo III	6
		<i>Semestre 2º</i>	30

CURSO 3º			
CURSO	Semestre	ASIGNATURA	CRÉD
3º	1º	Financiación del gasto público	6
3º	1º	Derecho autonómico y local	6
3º	1º	Derecho comunitario	6
3º	1º	Informática aplicada a la Administración II	6
3º	1º	Seguridad social	6
		<i>Semestre 1º</i>	30
3º	2º	Programación y gestión financiera	6
3º	2º	Gestión de servicios públicos	6
3º	2º	Optativa	4,5
3º	2º	Optativa	4,5
3º	2º	Optativa	4,5
3º	2º	Optativa	4,5
		<i>Semestre 2º</i>	30

CURSO 4º			
CURSO	Semestre	ASIGNATURA	CRÉD
4º	1º	Sistema fiscal	6
4º	1º	Gestión administrativa	6
4º	1º	Optativa	4,5
4º	1º	Optativa	4,5
4º	1º	Optativa	4,5
4º	1º	Optativa	4,5
		<i>Semestre 1º</i>	30
4º	2º	Gestión de personal	6
4º	2º	Optativa	4,5
4º	2º	Optativa	4,5
4º	2º	Optativa	4,5
4º	2º	Optativa	4,5
4º	2º	Trabajo Fin de Grado	6
		<i>Semestre 2º</i>	30

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS UTILIZANDO MATERIAS.

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS	CARÁCTER	CURSO / SEMESTRE	RAMA / VINCULACIÓN
Historia del Derecho	Historia de la Administración Contemporánea	6	Básica	1º / 2º	Ciencias Jurídicas y Sociales
Sociología	Teoría Social I	6	Básica	1º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales
	Teoría Social II	6	Básica	1º / 2º	
Derecho Constitucional	Estructuras políticas	6	Básica	1º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales
	Derecho Constitucional I	6	Obligatoria	1º / 2º	
	Derecho Constitucional II	6	Obligatoria	2º / 1º	
Economía política	Economía Política	6	Básica	1º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales
	Economía del Sector Público	6	Básica	2º / 2º	

csv: 102737751337664935989726

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS	CARÁCTER	CURSO / SEMESTRE	RAMA / VINCULACIÓN
Estadística	Estadística I	6	Básica	2º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales
	Estadística II	6	Básica	2º / 2º	
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo I	6	Obligatoria	1º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales
	Derecho Administrativo II	6	Obligatoria	2º / 1º	
	Derecho Administrativo III	6	Obligatoria	2º / 2º	
	Derecho Autonómico y Local	6	Obligatoria	3º / 1º	
	Gestión Administrativa	6	Obligatoria	4º / 1º	
	Gestión de personal	6	Obligatoria	4º / 2º	
Contabilidad	Contabilidad	6	Obligatoria	1º / 2º	Ciencias Jurídicas y Sociales
	Contabilidad Pública	6	Obligatoria	2º / 2º	
Derecho Comunitario	Derecho Comunitario	6	Obligatoria	3º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales

csv: 102737751537664935989725

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS	CARÁCTER	CURSO / SEMESTRE	RAMA / VINCULACIÓN
Derecho Civil	Introducción al Derecho	6	Básica	1º / 2º	Ciencias Jurídicas y Sociales
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	6	Obligatoria	2º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales
Derecho Financiero y Tributario	Financiación del gasto público	6	Obligatoria	3º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales
	Programación y Gestión Financiera	6	Obligatoria	3º / 2º	
	Sistema fiscal	6	Obligatoria	4º / 1º	
Informática aplicada a la Administración	Introducción a la Informática	6	Obligatoria	1º / 1º	Informática
	Informática Aplicada a la Administración I	6	Obligatoria	2º / 2º	
	Informática Aplicada a la Administración II	6	Obligatoria	3º / 1º	
Derecho del Trabajo	Seguridad Social	6	Obligatoria	3º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS	CARÁCTER	CURSO / SEMESTRE	RAMA / VINCULACIÓN
Organización de empresas	Gestión de Servicios Públicos	6	Obligatoria	3º / 2º	Ciencias Jurídicas y Sociales
Filosofía del Derecho/Ciencia política	Teoría Política	6	Básica	2º / 1º	Ciencias Jurídicas y Sociales
Optatividad	Derecho Ambiental	4,5	Optativa	Se desarrollarán en los tres últimos semestres	Facultad de Derecho de Albacete
Optatividad	Derecho Urbanístico y Vivienda	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete
Optatividad	Derecho Electoral	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete
Optatividad	Organización Judicial. Justicia Administrativa	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete
Optatividad	Relaciones Laborales en el empleo público	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete
Optatividad	Sociología del Género	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete
Optatividad	Contabilidad en la Gestión de Servicios Públicos	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete
Optatividad	Hacienda Europea	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete
Optatividad	Administración Electrónica. E – Administración	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS	CARÁCTER	CURSO / SEMESTRE	RAMA / VINCULACIÓN
Optatividad	Análisis y Tratamiento de Fuentes Estadísticas	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete y Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	Dirección de Centros Educativos y Hospitalarios	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete y Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	Derecho del Consumidor	4,5	Optativa		Facultad de Derecho de Albacete y Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	Derecho de la Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	Responsabilidad Penal del Gestor Público	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	Derecho de Extranjería	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	Economía Española	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	Política Económica	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo

csv: 1027377515375649335989726

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS	CARÁCTER	CURSO / SEMESTRE	RAMA / VINCULACIÓN
Optatividad	Relaciones laborales en el empleo público	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	Hacienda Europea	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	La empresa pública	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Optatividad	Gestión de medios informáticos en la Administración	4,5	Optativa		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

6.1.1 Personal académico disponible

Los estudios de Gestión y Administración Pública se imparte en los Campus de Albacete y Toledo, por lo que será necesario diferenciar a ambos Campus para así poder saber los recursos con los que se cuenta, tanto en Albacete como en Toledo.

FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE

Relación de profesorado para la docencia del Título de Grado en Gestión y Administración Pública.

AREA	C/C/E	Dedicación	Doctor	Antigüedad UCLM
DCHO. INTERNAL. PÚBLICO Y REL. INTERNACIONALES	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-91
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	19-OCT-86
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	03-MAR-92
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	19-NOV-93
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-00
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR/A ASOCIADO/A	6+6 HORAS	NO CONSTA	06-FEB-97
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR/A ASOCIADO/A	4+4 HORAS	SI	12-MAR-02
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR/A ASOCIADO/A	4+4 HORAS	NO CONSTA	05-FEB-96
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR/A ASOCIADO/A	4+4 HORAS	NO CONSTA	01-ABR-01
DERECHO CIVIL	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	22-ENE-96

AREA	C/C/E	Dedicación	Doctor	Antigüedad UCLM
DERECHO CIVIL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	TIEMPO COMPLETO	NO CONSTA	01-OCT-89
DERECHO CIVIL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	3+3 HORAS	NO CONSTA	01-OCT-88
DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	SI	27-OCT-95
DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR TITULAR	TIEMPO COMPLETO	SI	01-10-1987
DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	6+6 HORAS	NO CONSTA	01-OCT-03
DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	6+6 HORAS	NO CONSTA	01-OCT-87
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-04
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-89
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-ENE-95
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-95
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-98
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	SI	07-OCT-02
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PROFESOR/A ASOCIADO/A	6+6 HORAS	NO CONSTA	01-ENE-94
DERECHO MERCANTIL	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-88
DERECHO PENAL	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	11-MAY-88
DERECHO PROCESAL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	TIEMPO COMPLETO	NO CONSTA	20-ENE-99

AREA	C/C/E	Dedicación	Doctor	Antigüedad UCLM
ECONOMIA APLICADA	PROFESOR/A AS ASOCIADO/A	6+6 HORAS	NO CONSTA	20-OCT-90
FILOSOFIA DEL DERECHO	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	Tiempo Completo	SI	01-oct-89
FILOSOFIA DEL DERECHO	PROFESOR/A ASOCIADO/A	5+5 Horas	NO CONSTA	01-oct-90
HISTORIA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	Tiempo Completo	SI	19-jun-03
HISTORIA	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	Tiempo Completo	SI	20-oct-89
ORGANIZACION DE EMPRESAS	PROFESOR/A ASOCIADO/A	6+6 Horas	SI	01-nov-90
ECONOMÍA APLICADA	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
CONTABILIDAD	PROF. ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
CONTABILIDAD	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
SISTEMAS INFORMÁTICOS	PROF. ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	SI	NO CONSTA
ESTADÍSTICA	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
ESTADÍSTICA	PROF. AYUDANTE	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
SOCIOLOGÍA	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
ECONOMÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	1-OCT-88

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo

AREA	C/C/E	Dedicación	Doctor	Antigüedad UCLM
DCHO. INTERNACIONAL. PÚBLICO Y RELACIONES. INTERNACIONALES	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-88
DCHO. INTERNACIONAL. PÚBLICO Y RELACIONALES. INTERNACIONALES	PROFESOR/A ASOCIADO/A	TIEMPO COMPLETO	NO CONSTA	07-ENE-99
DERECHO ADMINISTRATIVO	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	18-FEB-88
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	13-ENE-93
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	03-DIC-03
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	SI	15-OCT-92
DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	SI	15-OCT-97
DERECHO CIVIL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	TIEMPO COMPLETO	NO CONSTA	18-OCT-95
DERECHO CONSTITUCIONAL	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	08-MAY-91
DERECHO CONSTITUCIONAL	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	18-NOV-93
DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	SI	01-ENE-06
DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	6+6 HORAS	NO CONSTA	01-OCT-90
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	15-ENE-92
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	SI	18-DIC-01
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-00

AREA	C/C/E	Dedicación	Doctor	Antigüedad UCLM
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-ENE-93
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	07-NOV-96
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	SI	01-DIC-97
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PROFESOR/A ASOCIADO/A	4+4 HORAS	NO CONSTA	10-ENE-07
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	PROFESOR/A ASOCIADO/A	4+4 HORAS	NO CONSTA	01-OCT-90
DERECHO MERCANTIL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	TIEMPO COMPLETO	NO CONSTA	01-OCT-99
DERECHO PENAL	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01-OCT-99
DERECHO PROCESAL	PROFESOR/A ASOCIADO/A	6+6 HORAS	NO CONSTA	24-ENE-00
ECONOMIA APLICADA	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	01/10/1991
ECONOMÍA APLICADA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
ECONOMÍA APLICADA	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
FILOSOFIA DEL DERECHO	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	18/06/1986
FILOSOFIA DEL DERECHO	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	15/10/1992
HISTORIA.	PROFESOR/A ASOCIADO/A	TIEMPO COMPLETO	NO CONSTA	15/10/1992
CONTABILIDAD	PROF. ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA

AREA	C/C/E	Dedicación	Doctor	Antigüedad UCLM
CONTABILIDAD	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
SISTEMAS INFORMÁTICOS	PROF. ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	SI	NO CONSTA
SISTEMAS INFORMÁTICOS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
SISTEMAS INFORMÁTICOS	PROFESOR ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
ESTADÍSTICA	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
ESTADÍSTICA	PROF. AYUDANTE	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
SOCIOLOGÍA	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA
ECONOMÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	1-OCT-88
POLÍTICA ECONÓMICA	TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	SI	NO CONSTA

DATOS DE PROFESORADO. FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE

El Profesorado del Campus de Albacete (Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela Superior de Ingeniería Informática) dedicado a Título de Gestión y Administración Pública está compuesto por 38 Profesores con la siguiente división por categorías:

Categorías Académicas:

- 6 Catedráticos de Universidad (15,38 %)
- 15 Profesores Titulares de Universidad (38,46 %)
- 12 Profesores Asociados a Tiempo parcial (30,76 %)
- 2 Profesores Asociados a Tiempo completo (5,13 %)
- 3 Profesores Contratados Doctores (7,70 %)
- 1 Profesor Ayudante Doctor (2,56 %)

De los 39 Profesores, 22 son hombres (56%) y 17 son mujeres (44%).

Porcentaje de Doctores: 27 Profesores Doctores que representan el 69% del Profesorado.

Dedicación:

Personal académico a tiempo completo: 26.

Número de Profesores	% Dedicación al Grado en Gestión y Administración Pública	% Dedicación a otros títulos (Master Oficial, Derecho, etc.)
10	100 %	--
20	70%	30%
8	50%	50%

Personal académico a tiempo parcial: 12. De los cuales tienen la siguiente dedicación:

Dedicación Horas/semana	Número de Profesores	Dedicación al título
12 Horas/ semana	7	100%
8 Horas /semana	3	100%
10 Horas/ semana	1	100%
6 Horas/semana	1	100%

Experiencia Docente:

El grupo de profesores dedicado a la enseñanza del Grado en Gestión y Administración Pública reúne, en su conjunto, 92 quinquenios.

Intervalos de Experiencia Docente en la UCLM en años	Número de Profesores
0-5	2
5- 10	3
10- 15	14
15- 20	13
20-25	6

Experiencia Investigadora:

Los profesores evaluados positivamente en su experiencia investigadora, suman, en su conjunto 56 sexenios.

Experiencia Profesional:

Años dedicados a la Actividad Profesional (Abogado, Magistrado Suplente, Juez Sustituto, Letrados, etc.)	% Profesores
0-5	9%
5-10	12.9%
Más de 10	24%

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO

El Profesorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, encargado de la docencia en el Título de Grado en Gestión y Administración Pública, está compuesto por 36 Profesores con la siguiente división por categorías:

Categorías Académicas:

- 6 Catedráticos de Universidad (17,14 %)
- 10 Profesores Titulares de Universidad (28,57 %)
- 12 Profesores Asociados (34,28 %)
- 5 Profesores Contratados Doctores (14,29 %)
- 1 Profesor Ayudante Doctor (2,86 %)
- 1 Profesor Ayudante (2,86 %)

De los 35 Profesores, 20 son hombres (57,14%) y 15 son mujeres (42, 86%).

Porcentaje de Doctores: 26 Profesores Doctores que representan el 74,29% del Profesorado.

Dedicación:

Personal académico a tiempo completo: 31.

Número de Profesores	% Dedicación al Grado en Gestión y Administración Pública	% Dedicación a otros títulos (Master Oficial, Derecho, Administración de Empresas, otra titulación, etc.)
5	100 %	--
20	70%	30%
6	50%	50%

Personal académica a tiempo parcial: 4. De los cuales tienen la siguiente dedicación:

Dedicación Horas/semana	Número de Profesores	Dedicación al título
12 Horas/ semana	2	100%
8 Horas /semana	2	100%

Experiencia Docente:

Los profesores suman, en conjunto, 92 quinquenios.

Intervalos de Experiencia Docente en la UCLM, en años:	Número de Profesores
0 –5	1
5- 10	6
10- 15	15
15- 20	10
20-25	3

Experiencia Investigadora:

El equipo de profesores dedicados al Grado reúne, en su conjunto, 50 sexenios.

Experiencia Profesional:

Años dedicados a la Actividad Profesional (Abogado, Magistrado Suplente, Juez Sustituto, Letrados, etc.)	% Profesores
0-5	6%
5-10	8%
Más de 10	16%

Justificación de que se dispone de profesorado o profesionales adecuados para ejercer la tutoría de las prácticas externas.

(Ver el apartado de prácticas externas en el Punto 5 de la Memoria)

6.1.2 Otros recursos humanos disponibles

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal de administración y servicios que presta sus servicios en las Facultades que van a impartir el Grado en Gestión y Administración Pública propuesto se recoge en las siguientes tablas:

Facultad de Derecho de Albacete. Personal de administración y servicios

Categoría de personal	Grupo / Nivel	Nº de trabajadores	Fecha de ingreso en la UCLM
Nº de administradores	C1/22	1	Febrero 1989
Nº de ejecutivos de gestión económica	C1/18	1	Febrero 1989
Nº de gestores de apoyo a la docencia	C2/16	1	Octubre 1995
Nº de secretarios de dirección	C1/18	1	Febrero 1992
Nº de secretarios de departamento	C2/18	2	Octubre 2000 Julio 2000

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles.

La Facultad de Derecho de Albacete

La Facultad de Derecho de Albacete, que propone impartir el Grado en Gestión y Administración Pública, cuenta con los siguientes medios con equipamiento informático y audiovisual totalmente renovado:

- 1 Salón de Grados, con capacidad para 75 personas.
- 1 Salón de Juntas, con capacidad para 40 personas.
- 1 Aula Magna, con capacidad para 450 personas.

Los despachos de administración general y apoyo a la gestión son:

- 4 Despachos del Equipo de Dirección.
- Despachos de Gestión Económica.
- 1 Despacho de Apoyo a la Docencia.
- 1 Despacho de Apoyo Informático.
- 1 Sala de reprografía.
- 1 Despacho de la Delegación de estudiantes.
- 1 Oficina de prácticas externas.

El número de despachos donde se ubica el profesorado de la Facultad es de 48, con puestos de trabajo completamente equipados para todos los profesores, con independencia de cual sea su categoría profesional y su dedicación a la Universidad, a tiempo completo o tiempo parcial.

Dispone de 5 aulas con mesas móviles para trabajos con grupos reducidos. Así mismo, cuenta con tres seminarios para reuniones y grupos de trabajo

El edificio cuenta con puntos de red Wi – Fi, dando cobertura a la totalidad de instalaciones del Centro. En este edificio se comparten las instalaciones junto con la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

La totalidad de aulas disponibles en el Edificio, todas ellas adaptadas a puestos para discapacitados, son las siguientes:

- Aula 8: 132 plazas, más 4 para minusválidos. Planta primera, A/A.
- Aula 14: 125 plazas, más 3 para minusválidos. Planta baja, A/A.
- Aula 15: 156 plazas, más 4 para minusválidos. Entreplanta, A/A.

En todas las aulas se dispone de un equipo informático, el cual reúne las siguientes características:

Procesador	Memoria RAM	Disco duro	Pantalla
Pentium IV, dual Core	2 Gb	80 Gb	Monitor

Estos equipos tienen acceso a Internet, lector de DVD y cuentan con un cañón de videoproyección.

Se dispone también de la denominada AULA ARANZADI. Dicha aula, dispone de dieciocho ordenadores con conexión al servicio Internet de Aranzadi Westlaw.es. Este servicio permite la consulta actualizada de legislación (europea, estatal y autonómica) y jurisprudencia, y contiene una base de datos de bibliografía, así como el acceso a texto completo a las revistas jurídicas publicadas por la Editorial Aranzadi-Thomson.

AULA DE INFORMÁTICA DE DOCENCIA

Este aula dispone de dieciocho ordenadores que pueden ser utilizados por el profesorado siempre y cuando sea solicitada en la secretaría del Edificio, pudiendo impartir sus clases en dicha aula que requieran de la utilización de la informática. Los ordenadores poseen las siguientes características:

Procesador	Memoria RAM	Disco duro	Pantalla
Pentium IV, dual Core	1 Gb	150 Gb	Plana TFT 17"

Mencionar además, que estos ordenadores tienen acceso a Internet y disponen de lector de DVD así como de puertos USB.

AULA DE INFORMÁTICA DE ACCESO LIBRE

Este aula dispone del Vicerrectorado y se encuentra controlado por personal becario, mientras que el mantenimiento de dicha aula corresponde a los informáticos de la Universidad de Castilla – La Mancha. Se dispone de cuarenta y cinco ordenadores y pueden ser utilizados por alumnos. Las características de dichos ordenadores son las siguientes:

Procesador	Memoria RAM	Disco duro	Pantalla
Pentium IV, dual Core	2 Gb	150 Gb	Plana TFT 17"

Al igual que los ordenadores del aula de docencia, estos ordenadores disponen también de acceso a Internet y de lector DVD y puertos USB.

BIBLIOTECAS

En el Campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Escuela Universitaria de Gestión y Administración Pública de Albacete dispone de dos Bibliotecas, una ubicada en el

propio Edificio donde se imparten las clases, que es la biblioteca de Melchor de Macanaz, y la otra es la Biblioteca General del Campus de Albacete.

Biblioteca General del Campus:

Se encuentra situada en el Paraninfo, edificio contiguo al edificio de la Escuela Universitaria, por lo que la disponibilidad a la misma es casi instantánea, pudiendo ser utilizada, no sólo por estudiantes de la Universidad, sino también por el propio profesorado así como de otros estudiantes.

La biblioteca cuenta con una serie de recursos que se detallan a continuación:

Materiales bibliográficos:

- 199.912 ejemplares de libros.
- 55.540 libros electrónicos.
- 2.226 títulos de revistas.
- 884 suscripciones abiertas.
- 16.631 suscripciones a revistas electrónicas.
- 744 Microformas.
- 6.531 CD-ROM y disquetes.
- 2.388 Registros sonoros.
- 3.648 Vídeos y DVDs.
- 974 Material cartográfico.
- Acceso a 139 bases de datos.

Equipamiento de la Biblioteca:

- 850 puestos de lectura, 24 en 4 salas de trabajo en grupo, estando proyectadas otras 2 salas más.
- 1 sala para consulta de material audiovisual con 2 puestos (televisión, video, DVD, audio)
- 17 ordenadores de uso público.
- 115 ordenadores portátiles para préstamo en domicilio para los alumnos.
- 20 ordenadores portátiles para préstamo en sala.
- 11 ordenadores para consulta del catálogo y acceso a recursos y servicios.
- 2 fotocopiadoras de uso público.
- 2 escáner de uso público.
- 1 máquina de autopréstamo.

Servicios ofertados:

- Lectura en sala.
- Amplios horarios, en especial en períodos de exámenes
- Adquisición de libros (fondos de centros y desideratas en biblioteca).
- Información y búsquedas bibliográficas, atención al usuario.
- Préstamo y reserva de documentos.
- Préstamo interbibliotecario e intercampus.
- Préstamo de ordenadores portátiles y otros equipamientos (tarjetas Wi – Fi)

- Formación de usuarios y visitas guiadas.
- Servicios de reprografía (fotocopiadora y escáner)
- Atención de sugerencias y reclamaciones.
- Catálogo automatizado.
- Infraestructura para uso de portátiles propios.
- Página web.
- Biblioteca virtual con fondos y servicios electrónicos.
- Préstamo de materiales no bibliográficos.
- Acceso inalámbrico a Internet (UCLM Wi – Fi)
- Alerta informativa (a través de DialNet o de la propia biblioteca)
- Información de novedades (a través de la lista de distribución de la Biblioteca)
- Consulta a la base de datos en línea.

Personal de la Biblioteca:

- 22 bibliotecarios y personal de administración.
- 11 estudiantes con beca de colaboración.

Biblioteca Melchor de Macanaz:

Se trata de la Biblioteca específica del centro. Se encuentra conectada, a través de los depósitos, con la Biblioteca General, de manera que sus recursos bibliográficos son prácticamente comunes, aunque en sus compactus y depósitos de libros alberga la bibliografía más especializada de sus enseñanzas.

Dispone de 98 puestos de lectura, de los cuales, 61 se encuentran en la sala de libre acceso, mientras que el resto se encuentran situados en los depósitos de la Biblioteca. Esta Biblioteca cuenta con 22 ordenadores para consulta de los estudiantes, estando distribuidos de la siguiente manera:

- 18 ordenadores del aula Aranzadi.
- 7 ordenadores portátiles de préstamo en sala.
- 3 ordenadores de consulta que se encuentran situados a la entrada de la Biblioteca.
- 1 ordenador de consulta situado en los depósitos.

La Biblioteca se encuentra equipada con dos fotocopiadoras, situadas en la sala de lectura y en los depósitos y un Digital Sender's. Para poder proteger el fondo bibliográfico se dispone de un Arco Antihurto situado en la misma entrada de la Biblioteca. Además dispone de 522 revistas con suscripción abierta. Por otra parte, la Biblioteca cuenta con dos depósitos compactus, que contienen monografías y revistas cerradas.

La Biblioteca Macanaz abre 241 días al año y es gestionada por dos Bibliotecarios, con el apoyo de seis becarios (uno de ellos se encarga específicamente del Aula Aranzadi), que, en conjunto, cubren los turnos de mañana y tarde.

Coordinadas y unidas, física y orgánicamente, la Biblioteca Macanaz ofrece los mismos servicios mencionados anteriormente en la General.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, que propone impartir los Grados de Administración y Dirección de Empresas y de Economía, cuenta con los siguientes medios con equipamiento informático y audiovisual totalmente renovado, en espacios compartidos de Campus:

- 1 Salón de Prensa, con capacidad de 30 personas
- 1 Salón de Conferencias, con capacidad de 82 personas
- 1 Sala de Óculos, con capacidad de 88 personas
- 1 Aula Magna con capacidad de 140 personas

Los despachos de administración general y apoyo a la gestión son:

- 3 Despachos del Equipo de Dirección
- 1 Despacho de Gestión Económica.
- 2 Despachos de Apoyo a la Docencia.
- 1 Despacho de Apoyo Informático.
- 1 Sala de reprografía.
- 1 Despacho de la Delegación de estudiantes.
- 1 Oficina de Relaciones Externas (prácticas externas y relaciones internacionales).
- 1 Sala de reuniones del profesorado

El número de despachos donde se ubica el profesorado de la Facultad es de 40 despachos, con puestos de trabajo totalmente completos para todos los profesores.

El edificio cuenta con puntos de red wi-fi que dan cobertura a la totalidad de instalaciones del Centro. Todas las aulas tienen acceso a Internet y cuentan con ordenador para el profesor y cañón de videoproyección.

La totalidad de aulas disponibles en el Edificio donde está ubicada la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo son las siguientes, todas ellas adaptadas a puestos para minusválidos:

Nº de aula	Capacidad	Observaciones
Aula S.P 1.2	102 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Aula S.P 1.5	62 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Aula S.P 2.2	102 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Aula S.P 2.3	108 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Aula S.P 2.4	154 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla

Nº de aula	Capacidad	Observaciones
Aula S.P 3.2	120 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Aula S.P 3.3	107 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Aula S.P 3.4	170 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Aula M.D 1.4	107 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Aula M.D 1.5	90 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Seminario M.D 1.6	30 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Seminario M.D 1.7	35 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Seminario M.D 0.5	25 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Seminario M.D 0.6	25 personas	Dotada de Megafonía, ordenador, videoprojector y pantalla
Aula S.P 1.1	20 puestos	Laboratorio de Idiomas

BIBLIOTECA

En el Campus de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo dispone de una Biblioteca General del Campus de Toledo.

Biblioteca General del Campus:

Las principales características que posee la biblioteca (Datos 2006) son:

Materiales bibliográficos:

- 179.579 ejemplares de libros, monografías.
- 55.540 libros electrónicos
- 2340 títulos de revistas
- 926 suscripciones abiertas
- 16.331 suscripciones a revistas electrónicas
- 510 Microformas
- 3831 CD rom, disquetes
- 2434 Registros sonoros
- 1505 Videos y DVDs.
- 470 Material cartográfico

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Los indicadores mínimos establecidos por la ANECA para la valoración de los resultados del título son:

- **Tasa de Graduación:** La tasa de graduación se define como el porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Plan de Estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada. Representa un valor cuantitativo que permite saber a los gestores del título si éste es efectivamente cursado por los estudiantes en el tiempo para cuya superación fue planificado o diseñado.
- **Tasa de abandono:** La tasa de abandono de docencia se define como la relación porcentual entre, de una parte, el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación en el curso anterior y, de otra, el número de esos estudiantes que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior al evaluado. Se trata de una variable que expresa en qué medida los alumnos de una titulación desisten de continuar sus estudios y renuncian a titularse en ella.
- **Tasa de Eficiencia:** La tasa de eficiencia se define como la relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios en los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse. Los datos obrantes sobre la tasa de eficiencia alcanzada en la etapa de docencia del programa de doctorado en Derechos Fundamentales ha venido oscilando entre el 83,12% y el 100%. No obstante, teniendo en cuenta el incremento en el número de créditos que han de cursarse para obtener el nuevo título (de 32 a 60), y la circunstancia de que es previsible de que un significativo número de alumnos no lo curse a tiempo completo, quizá una cifra razonable oscilaría en torno al 80%.

El título que se presenta procede del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, implantado anteriormente en la Universidad de Castilla-La Mancha. Las previsiones que se ofrecen en la Memoria se fundamentan en datos históricos procedentes de esta titulación. Los valores de la tasas de graduación, de abandono y de eficiencia que aquí se presentan son el resultado de un análisis de datos desde el curso académico 2005/2006. De la misma manera, basándonos en la serie histórica de datos, se proporciona una estimación de las tasas de graduación, abandono y eficiencia para la futura implantación del grado.

En la medida en la que se requiere un tiempo de evaluación de los resultados obtenidos a partir de la implantación de las titulaciones de grado, se considera más adecuado ofrecer un intervalo en las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

TASAS DE GRADUACIÓN

1.- Descripción precisa de los criterios de obtención del dato:

Para la tasa de graduados se ha considerado la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Graduados en el intervalo ["C", "C+d"]}}{\text{Nº de alumnos de nuevo ingreso en el curso académico "C"}} \times 100$$

Considerando como **ALUMNOS DE NUEVO INGRESO**:

- Aquellos alumnos que se han matriculado en un plan para el curso académico que "C" y que no se han matriculado en el mismo estudio en años anteriores. Debido a esto, no se computarán los alumnos procedentes de traslado o adaptaciones del mismo estudio.
- Se excluyen los alumnos con acceso a programas internacionales y a programas interuniversitarios.
- Se incluyen a los alumnos con tipo de acceso "Acceso a ciclos".

Considerando como **GRADUADOS** a aquellos alumnos de nuevo ingreso en un plan en un curso académico "C", cumpliendo:

- Que han finalizado sus estudios en dicho plan y están en disposición de solicitar el título oficial, en el intervalo comprendido entre el curso académico de inicio "C" y el curso académico siguiente al previsto de finalización, es decir, los que han finalizado entre el curso "C" y "C+d", ambos inclusive, siendo "d" la duración del plan. Ejemplo: Para una carrera de tres años partiendo como curso de ingreso "2000 – 01", serían aquellos alumnos de nuevo ingreso en el curso "2000 – 01" y que se han graduado en los cursos "2000 – 01", "2001 – 02", "2002 – 03" y "2003 – 04".

No se consideren aquellos planes cuya fecha de finalización sea inferior a la fecha de estudio de la tasa.

CENTRO	CURSO ACADÉMICO			
	2004 – 2005	2005 – 2006	2006 – 2007	2007 – 2008
<i>Facultad de Derecho. Albacete.</i>	40,63	53,13	36,21	47,73
<i>Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Toledo.</i>	41,70	48,90	42,80	49,05

Previsión de Tasa de graduación por Centros

CENTRO	PREVISIÓN
Facultad de Derecho, Albacete	41-45
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Toledo	41-45

TASAS DE ABANDONO

1.- Descripción precisa de los criterios de obtención del dato:

Para la tasa de abandonos, se ha considerado la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Abandonos}}{\text{Nº de alumnos de nuevo ingreso en el curso académico "C"}} \times 100$$

Considerando como **ALUMNOS DE NUEVO INGRESO**:

- Aquellos alumnos que se han matriculado en un plan para el curso académico que "C" y que no se han matriculado en el mismo estudio en años anteriores. Debido a esto, no se computarán los alumnos procedentes de traslado o adaptaciones del mismo estudio.
- Se excluyen los alumnos con acceso a programas internacionales y a programas interuniversitarios.
- Se incluyen a los alumnos con tipo de acceso "Acceso a ciclos".

Considerando como **ABANDONOS** a aquellos alumnos de nuevo ingreso en un plan en un curso académico "C" cumpliendo:

- Que no se han matriculado en el plan en el curso académico de su supuesta finalización, ni en el siguiente. Es decir, si "d" es la duración del plan, aquellos alumnos que no se han matriculado en (C+d-1) y en (C+d).
- Se excluyen los alumnos que se han titulado en ese plan entre el curso académico de nuevo ingreso "C" y el curso siguiente en que se debieran finalizar "C+d".
- No se consideran abandonos aquellos alumnos que se adaptan a un nuevo plan del mismo estudio. Por ejemplo: los alumnos del plan antiguo de Derecho no se considerarán abandonos si se adaptan al nuevo plan de Grado de Derecho ya que pertenecen al mismo estudio.
- No se considerarán abandonos aquellos alumnos que se trasladan a otro plan del mismo estudio dentro de la UCLM.

No se consideran aquellos planes cuya fecha de finalización sea inferior a la fecha de estudio de la tasa.

CENTRO	CURSO ACADÉMICO			
	2004 – 2005	2005 – 2006	2006 – 2007	2007 – 2008
Facultad de Derecho. Albacete.	15,63	9,38	29,31	18,18
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Toledo.	18,30	12,90	21,10	14,80

Previsión de Tasa de abandono por Centros



CENTRO	PREVISIÓN
Facultad de Derecho, Albacete	14-17
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Toledo	12-14

TASAS DE EFICIENCIA

1.- Descripción precisa de los criterios de obtención del dato:

Para la tasa de eficiencia se ha considerado la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cred1} * \text{Grad1} + \text{Cred2} * \text{Grad2}}{\text{CredMat1} + \text{CredMat2}} \times 100$$

Considerando como **Grad1**, aquellos alumnos que han finalizado sus estudios en un plan y están en disposición de solicitar el título oficial, para el curso académico a estudiar y que no han entrado al plan por acceso a 2º ciclo.

Considerando como **Grad2**, aquellos alumnos que han finalizado sus estudios en un plan y están en disposición de solicitar el título oficial, para el curso académico a estudiar y que han entrado al plan por acceso al 2º ciclo.

Considerando como **Cred1**, el número total de créditos, tanto de 1º ciclo como de 2º ciclo, que se necesitan para superar el plan de estudio.

Considerando como **Cred2**, el número de créditos exclusivamente correspondientes al 2do ciclo.

Considerando como **CredMat1**, **CredMat2**, correspondientes a graduados Grad1, Grad2 respectivamente, a los créditos en los que se han matriculado dichos graduados para obtener el título, cumpliendo que:

- Los créditos correspondientes a las asignaturas que se han matriculado el alumno, computan tantas veces como matrículas haya hecho el alumno para una misma asignatura.
- Las convalidaciones aceptadas se tendrán en cuenta a efecto de cálculo de créditos como una vez de matrícula. Si la línea de convalidación es denegada no se tendrá en cuenta ya que se computará con su línea de matrícula correspondiente.
- Los créditos de las adaptaciones de asignaturas superadas computarán como una vez de matrícula. En el caso de líneas de adaptación no superadas éstas no se tiene en cuenta ya que la línea de matrícula recoge las veces de matrícula de la asignatura.
- Los créditos reconocidos al alumno computarán como una vez de matrícula. Las líneas de matrícula anuladas no se tendrán en cuenta.

CENTRO	CURSO ACADÉMICO			
	2004 – 2005	2005 – 2006	2006 – 2007	2007 – 2008
Facultad de Derecho. Albacete.	70,02	70,65	67,79	75,14
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Toledo.	72,30	70,25	71,92	70,30

Previsión de Tasa de eficiencia por Centros

CENTRO	PREVISIÓN
Facultad de Derecho, Albacete	75-78
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Toledo	70-73

8.2. Progreso y resultados de aprendizaje.

Este punto se encuentra recogido en el procedimiento 11: procedimiento de indicadores del SGIC.

La síntesis de dicho procedimiento se concreta en los siguientes puntos:

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Universidad de Castilla-La Mancha diseña indicadores y establece los mecanismos para su revisión y adopción en cada momento, así como se marca el modo en que se recoge la información de los indicadores.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones ofertadas por los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.

1. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Manual de Sistema de Garantía Interna de Calidad y el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

2. DEFINICIONES

Indicador: Medida cuantitativa que puede usarse como guía para controlar y valorar la calidad de las diferentes actividades. Es decir, la forma particular (normalmente numérica) en la que se mide o evalúa cada uno de los criterios.

3. DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS

3.1. Generalidades

La Universidad de Castilla-La Mancha considera fundamental establecer una serie de indicadores fiables para su utilización dentro de los mecanismos de mejora continua, así como especificar cómo se va a revisar el diseño de indicadores y la obtención de datos de dichos indicadores.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**10.1. Cronograma de implantación de la titulación.**

De acuerdo con las Directrices establecidas por el Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica, el Título de Grado en Gestión y Administración Pública se implantará de manera progresiva, curso a curso, garantizando a los alumnos el derecho a finalizar el Plan de Estudios que iniciaron, en este caso la Diplomatura en Gestión y Administración Pública.

En consecuencia, los cursos de la Diplomatura se irán extinguiendo año a año, comenzando el 1 de septiembre de 2010 por el Primer Curso y terminando el 1 de septiembre de 2012 por el Tercer Curso.

TABLA DE IMPLANTACIÓN

Curso de Grado	Año Académico de Implantación
Primer Curso	2010/2011
Segundo Curso	2011/2012
Tercer Curso	2012/2013
Cuarto Curso	2013/2014

10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

La compatibilidad entre los créditos superados de la Diplomatura y los nuevos créditos del Grado está perfectamente justificada si se tiene en cuenta que desde hace años la Universidad de Castilla-La Mancha ha integrado en su enseñanza el sistema ECTS, que incluye evaluación continua, valoración del trabajo del alumno, etc. Asimismo, cabe añadir que los alumnos de la actual Diplomatura están adquiriendo gran parte de las competencias del Grado aunque no se hubieran protocolizado en su día.

Para la convalidación se tendrán en cuenta únicamente los créditos superados en Titulaciones Oficiales y en ningún caso podrá convalidarse ninguna asignatura por la mera acreditación de la experiencia profesional.

Las reglas aplicables a las distintas situaciones son las siguientes: